

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CANALES DEL LOZOYA

Concurso número 14 para el suministro de cemento Portland con destino a los Canales del Lozoya.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de Marzo de 1935, esta Delegación del Gobierno ha acordado la adquisición por concurso del suministro de 3.000 toneladas de cemento Portland.

El presupuesto de dicho suministro es de 296.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, calle de la Luna, 11, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán sobre el precio de la tonelada neta de cemento para la totalidad del suministro, se redactarán según el modelo que acompaña a este anuncio, y se admitirán en la Secretaría del Consejo de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 6 de Mayo próximo, inclusive, acompañadas cada una del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de los Canales del Lozoya y a disposición del señor Delegado del Gobierno de los mismos el depósito provisional en efectivo, o en cédulas u obligaciones del Capital a la par o en valores del Estado o de los autorizados para este efecto, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas por los representantes, debidamente autorizados, de las entidades propietarias de las fábricas productoras y licitadoras y en nombre de ellas y con ellas se habrán de presentar los documentos siguientes:

a) Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente.

b) La certificación impuesta por el Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 demostrativa del cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a incompatibilidades.

c) Demostración de las cantidades líquidas de contribución industrial que paga por las diversas industrias que ejerce.

d) Certificación del Secretario del Comité regulador de la producción industrial, demostrativo de que el proponente se halla comprendido en las condiciones exigidas por el apartado a) del artículo 18 del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926, para que pueda ser considerado como productor nacional.

e) Demostración del pago de las

cuotas del Retiro obrero obligatorio, del personal que tiene a su servicio.

f) Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en la fábrica y transportes; remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas y localidades de fabricación, de conformidad con la vigente ley del Contrato de trabajo y demás aplicables de carácter social.

El concurso se celebrará el día 7 de Mayo próximo, a las doce horas, en el salón de Juntas de estos Canales, calle de la Luna, número 11.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas y con plazo de diez (10) días para su estudio, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Obras públicas; el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso, lisa y llanamente, o con prescripciones, o desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 19 de Abril de 1935.—El Delegado, Juan Antonio Catena.

Modelo de proposición.

(Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe... vecino de... domiciliado en..., provisto de cédula personal de ... clase, expedida en ... el día ..., enterado del anuncio de los Canales del Lozoya publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ..., abriendo concurso para el suministro de tres mil (3.000) toneladas de cemento Portland, con destino a los Canales del Lozoya, y enterado asimismo del pliego de condiciones facultativas y del de particulares y económicas para dicho concurso, se compromete (n su nombre o representación de quien sea, acreditada con poderes o en forma legal suficiente, con los documentos que se acompañan) a efectuar el mencionado suministro con cemento procedente (de la fábrica o fábricas que sean) con arreglo a todas las condiciones del concurso y al siguiente

Precio.

... (en letra) ... (en cifra) por tonelada de cemento, peso neto, sobre vehículo en los almacenes señalados en Madrid o sus inmediaciones, por los Canales del Lozoya.

Y acepta para precios de unos y otros envases: el de diez y siete (17) céntimos de peseta por saco de papel entregado y de setenta y cinco céntimos (0,75) de peseta, por saco de tela, que no se le devuelva en buen uso.

En ..., a ... de ... de 1935.

(Firma.)

S—

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adquisición de cemento para las obras de esta Mancomunidad.—Bases para los concursos.

Necesitando este organismo adquirir cemento Portland artificial para la construcción de las obras de esta Mancomunidad de los canales del Taibilla autorizadas en el presente ejercicio económico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para el cemento Portland artificial que haya de emplearse en las obras regirá el pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de Obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados y con la marca de fábrica muy aparente en la tela y en el precinto.

Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta dos (2) por ciento (100) en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón de ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El Ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las porciones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos sin derecho a la reclamación sobre su validez no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten al tacto contener grumos de cemento, se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón Cartagena.

2.ª La entrega del cemento se hará por partidas de uno o varios vagones completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días, por lo menos, de antelación al señalado para la entrega.

3.ª El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso será efectuado

en el plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.º El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección técnica de este organismo estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días, podrá la Mancomunidad rescindir el contrato de suministro, sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.º Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalado el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas, tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario le sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo.

6.º El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas correspondientes al mes de la entrega y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.º Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.º La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número dos (2), desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta igual hora del en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado dirigido al excelentísimo Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9.º Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al Oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1922.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas que se depositarán en la Caja de esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta

esa fianza una vez terminado el mismo y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato en la fecha que se señale por la Mancomunidad, llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento cuya adquisición se concursa, indicando con toda claridad en letra y guarismos el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de pliegos (proposiciones) tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las oficinas administrativas de esta Mancomunidad por el Tribunal que designe el Comité ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente.

El Comité ejecutivo de esta Mancomunidad podrá adjudicar el suministro caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero-Director de la misma. En caso contrario se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* y periódicos locales serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del contrato de suministros y el pago de los Derechos reales a que esté sometido, dentro del plazo legal y demás impuestos o cargas que pudieran corresponderle.

Cartagena, 15 de Abril de 1935.—El Ingeniero - Director, A. M. Montalvo y G.

Modelo de proposición.

El que suscribe ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en ..., fecha ..., para la presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras correspondientes autorizadas para el presente ejercicio económico de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se compromete a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de ..., o al precio de ... por tonelada de cemento sobre ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.) S—323

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Examinadas las proposiciones presentadas para el concurso de adquisición

e instalación de filtros y aparatos de depuración, destinados al abastecimiento de aguas potables de Alfajarín (Zaragoza), según anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 30 de Noviembre de 1934.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero D. José María Palá e Ingeniero Director.

La Delegación de Servicios Hidráulicos en uso de sus atribuciones ha tenido a bien aceptar, por considerar la más conveniente de las presentadas, la segunda proposición de la S. A. Obras y Suministros Municipales y Sanitarios (O. S. S. A.), que se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesetas veinte céntimos (22.875,20).

Como consecuencia se declara adjudicado el concurso a la referida Sociedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo penúltimo del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 17 de Abril de 1935.—El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

S—

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Protección a la industria nacional, Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928, y conforme al artículo 10 del Reglamento para su ejecución, D. Roque Montesdeoca Jiménez, adjudicatario del concurso celebrado por el Excmo. Cabildo Insular de la isla de La Palma para la construcción de las obras que faltan ejecutar en el dique Este del puerto de interés general de segundo orden de Santa Cruz de la Palma, abre segundo concurso, con admisión de concurrencia de la industria extranjera (para cuyas ofertas habrá de tenerse en cuenta lo prevenido en el Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1918), para la adquisición de un remolcador y una gabarra con destino a dichas obras y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º El plazo de admisión de proposiciones será el de tres meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

2.º Las proposiciones se presentarán por escrito y bajo sobre cerrado en la Notaría de D. Francisco Lovaco, calle de Fermín Galán, número 29, en Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de diez a doce de cualquier día laborable de los comprendidos en el plazo de admisión, o se enviarán por correo certificados siempre que la recepción se verifique dentro de dicho plazo, debiendo consignar en cada sobre, en uno u otro caso: "Para el concurso de remolcador y gabarras destinados al puerto de Santa Cruz de la Palma".

3.º Las características y condiciones a que han de satisfacer la gabarra y remolcador expresados, serán las que fija el pliego de condiciones facultativas que rige para la construcción de las citadas obras, el cual se halla de

manifiesto en el domicilio de D. Roque Montesdeoca Jiménez, calle Profonjación de Galcerán, número 17, y en las oficinas del puerto de Santa Cruz de la Palma.

4.º El precio, conforme al artículo 12 del Reglamento citado, habrá de expresarse en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente todos los impuestos, transportes, seguros, etc., y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para hacer el reconocimiento y pruebas y entregar ambas embarcaciones en el repetido puerto de Santa Cruz de la Palma.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Abril de 1935.—Roque Montesdeoca.

S—326

COMISION GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 3 de Octubre último sacar a subasta la construcción de un edificio Escuela en el punto glacis de Santa Catalina, de esta ciudad, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace público que dicha subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en la Casa Consistorial, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Delegado, al tipo en baja de 634.119,86 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata que en unión de los planos y pliegos de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Cultura de este Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en días laborables.

Las proposiciones, formuladas conforme al modelo que se inserta al final irán extendidas en papel timbrado de clase sexta, con un sello municipal de dos pesetas, firmadas por los proponentes o quienes los representen legalmente con poder declarado bastante por un abogado de esta localidad, y se entregarán en la Secretaría municipal, de nueve y media a doce y media de la mañana, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", bajo sobre cerrado que dirá: "Proposición a la subasta para la construcción del Grupo escolar Jaime I".

A toda proposición se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional importante 31.705,99 pesetas, que habrá de constituir todo licitador en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o valores del Estado español o de este Ayuntamiento. Dicho depósito será ampliado por el adjudicatario hasta el diez por ciento del precio del remate para la fianza definitiva.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses.

Para el pago del precio de las obras al contratista, se expedirán por el Ar-

quitecto Director de las mismas, las oportunas liquidaciones trimestrales, conforme se determina en el pliego de condiciones de la subasta.

Son de cargo del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, anuncios, honorarios notariales, derechos reales, etcétera.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes sobre contratos con los obreros, seguros de accidentes, etc., como también lo dispuesto sobre protección a la industria nacional.

Palma, 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Luis Ferrer.

Modelo de proposición.

Don ... (dos apellidos), vecino de... habitante en ... número ... piso ... bien enterado del anuncio de subasta inserto en la "Gaceta de Madrid" del día ... y en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., y de las condiciones, presupuesto y planos, etc., que han de regir en la construcción de un edificio Escuela en el glacis de Santa Catalina, de Palma de Mallorca, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las establecidas por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
S—321

AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN (TERUEL)

APROVECHAMIENTO DE MADERAS, RESINACIÓN Y PASTOS

Concedidos por la Superioridad los aprovechamientos de maderas, resinación y pastos para veinte años forestales, que comprenden el actual de 1934-35 al de 1953-54, a este pueblo de Gea de Albarracín (Teruel), en el monte de sus propios número 20 del Catálogo de esta provincia, denominada "El Pinar", se anuncia la subasta de dichos productos, en la forma y condiciones que se detallan a continuación:

<i>Primer decenio:</i>	<u>Pesetas.</u>
159,588 metros cúbicos de madera pinaster a 12,07 pesetas	1.926,23
Primer quinquenio, resinación 61.451 pinos a 0,2140 pesetas	68.962,50
Segundo quinquenio, resinación 63.456 pinos a 0,2140 pesetas	67.897,90
Nueve años pastos en hectáreas 1.366,26 a 1,097 pesetas	13.489,11
Importe del primer decenio	152.275,74

Pesetas.

Segundo decenio:

Se calcula su importe próximamente en la misma cantidad que el primer decenio, aumentando una anualidad de pastos, o sea que alcanza la cifra de 153.774,53 pesetas.

Importe del primer decenio	152.275,74
Idem del segundo decenio	153.774,53

Importe del veinteno, tipo mínimo	306.050,27
---	------------

Importe total de la gestión técnica durante el primer decenio:

Para las resinas	15.007,00
Para las maderas	221,77
Para los pastos	1.650,06
TOTAL	16.878,83

El veinteno de la subasta es de pesetas 33.941, y el importe del depósito del 5 por 100 para tomar parte en la misma, de 15.302,51 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañado de un Concejal, y autorizada por un Notario.

Los pliegos, cerrados, que se ajustarán al modelo de proposición inserto al pie de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, hasta el día anterior de la subasta; acompañando, en sobre aparte, la carta de pago que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100, requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, y regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas, obrante el primero en el Distrito forestal de la provincia, y el segundo en este Ayuntamiento, donde están a disposición de cuantos pretenden tomar parte en la subasta, siendo de obligación del adjudicatario el pago de la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplidos adelantados por el Notario que autorice la subasta, formalización del contrato, y cuantos gastos ocasione la misma.

Gea de Albarracín (Teruel), 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Doñate.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número... y Boletín Oficial de la provincia de Teruel número..., y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de maderas, resinación y pastos del monte número 20 del Catálogo, se compromete a satisfacer por los mencionados aprovechamientos la cantidad de...

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—316

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA (HUESCA)

Subasta de contratación de un edificio escolar.

Por el presente anuncio, se convoca a subasta pública para la construcción de un edificio escolar del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, provincia de Huesca, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, y bases siguientes:

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación citado, el día que haga treinta y uno hábil, a contar de la fecha de la "Gaceta de Madrid" en que aparezca este anuncio, y a las once horas de dicho día en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales que asistan y con asistencia del señor Notario que dará fe del acto.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa, durante los días hábiles y horas de oficina, que median hasta el remate de la subasta.

3.ª El precio tipo de esta subasta será de trescientas ochenta y tres mil novecientas cinco pesetas con sesenta y dos céntimos (383.905,62), las mismas que figuran en presupuesto de coste en proyecto aprobado.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta, habrán de consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal de ésta, la cantidad de diez y nueve mil ciento noventa y cinco pesetas con veintiocho céntimos (19.195,28), a que asciende el cinco (5) por ciento del importe total del tipo de subasta.

5.ª Las proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta las once (11) horas de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, y en la forma y modo que se especifica en el citado Reglamento de Contratación de Servicios municipales.

6.ª Para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, el rematante y todos los licitadores se entenderá renuncian al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se someten a los Tribunales de esta jurisdicción.

7.ª El pago de las obras se efectuará, cobrando el contratista las doscientas diez y seis mil pesetas (216.000), subvención del Estado, cuando éste las abone en la forma concedidas, o sea en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las visitas de inspección y certificado de la conformidad de las mismas; y el resto a cobrar del Ayunta-

miento en tres plazos iguales, el primero al terminar las obras, cuando sea certificada la conformidad de ellas, y las otras dos partes o plazos, en los respectivos dos años siguientes, teniendo por fecha de vencimiento de cada plazo y año la de la certificación de conformidad de todas las obras.

Tamarite de Litera a 17 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Puyal.

Modelo de proposición.

Don... que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un edificio escolar del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, anunciada en la "Gaceta de Madrid", el día ..., y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones económicas que declara conocer, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Dicha proposición deberá extenderse en papel del timbre del Estado de la clase correspondiente, presentándolo dentro de sobre cerrado, que deberá llevar escrito: "Proposición para optar a la subasta de un edificio escolar del Ayuntamiento de Tamarite de Litera".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—324

COLEGIO DE GUARDIA JOVENES

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Marzo último ("Gaceta" número 88), se saca a concurso la provisión de piensos para el ganado de la Sección montada de este Colegio, por el tiempo que resta para finalizar el año en curso. El acto tendrá lugar veinte días después de aparecer este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a las once horas, en la Dirección de estos Colegios, sita en la finca El Alba (Cuarenas, Fanegas), Madrid.

Las condiciones y garantías exigidas a los licitadores para el cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar, como igualmente el modelo de proposición, están de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los Colegios, ya citadas.

Madrid, 13 de Abril de 1935.—El Teniente Coronel Director, Francisco Arcos Fagas.

S—325

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CUENCA

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Marzo último ("Gaceta" número 88) se abre concurso durante un plazo de veinte días y a partir del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para el suministro de raciones de cebada y paja que pueda necesitar durante el resto del año y ejercicio económico corriente para los cincuenta y tres caballos de la plantilla de esta Comandancia, destinados en los diferentes Puestos de la provincia.

El acto del concurso se celebrará a las doce horas del día en que termine el plazo antes indicado y tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia, sitas en la calle del Teniente González, número 2, en donde se encuentra el pliego de condiciones.

Cuenca, 17 de Abril de 1935.—El primer Jefe (ilegible).

S—322

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Efectuado en las fechas correspondientes a cada vacante de las que se citan el correspondiente concursillo, y en virtud de haber quedado desiertas, se procede al anuncio de las mismas para la provisión por los turnos de consortes, reingreso por excedencia voluntaria y traslado forzoso, de conformidad con los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 15, 22 y 29) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero).

No existen vacantes para proveer en Maestros.

Para proveer en Maestras.

Pueblo, Cati; clase de la Escuela, unitaria párvulos; número de habitantes, 2.083; fecha de la vacante, 31 de Marzo de 1935.

Onda; unitaria, San Blas, bajos; 7.722; 31 de Marzo de 1935.

Vinaroz; S. G. número 2, párvulos; 8.278; 5 de Marzo de 1935.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes, dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta el día 5 de Mayo próximo y trece horas de dicho día, acompañando hojas de servicios certificadas por las respectivas Secciones administrativas y demás documentos que justifiquen sus derechos, y los Maestros o matrimonios cónyuges, las partidas de nacimiento legalizadas, y el día 15 del mismo mes de Mayo, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes de consortes y las de traslado forzoso, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de los apartados C) y artículos 1.º y 2.º del citado Decreto de 27 de Diciembre, y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 4.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Las Escuelas de Cati, Onda y Vinaroz, por ser las primeras vacantes ocurridas con arreglo al número de Escuelas de la localidad, pueden solicitarse por el turno de consortes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Castellón, 16 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes.

P—265

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934, GACETAS del 15 y 29 del mismo mes y año, y Orden ministerial de 24 de Enero último, GACETA del 5 de Febrero, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes las Escuelas que a continuación se detallan:

Turno de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

PARA PROVEER EN MAESTRO

Figueras, Sección de graduada, habitantes 14.106.

San Esteban de Bas, unitaria, habitantes 1.714.

Llansá, Sección de graduada, habitantes 2.102.

Mollet de Perelada, mixta, 319 habitantes.

San Juan de las Abadesas, Sección de graduada, 4.018 habitantes.

Campdevanol, unitaria, 2.304 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRA

Perelada, unitaria, 1.320 habitantes. Torroella de Montgrí, Sección de graduada, 3.667 habitantes.

Gerona, Sección de graduada, habitantes 21.742.

Hostalrich, unitaria, 1.200 habitantes.

Campdevanol: unitaria, 2.304 habitantes.

Turno de consortes.

PARA PROVEER EN MAESTRO

San Esteban de Bas, unitaria, 1.714 habitantes.

Campdevanol, unitaria, 2.304 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRA

Perelada, unitaria, 1.320 habitantes. Hostalrich, unitaria, 1.200 habitantes.

Campdevanol, unitaria, 2.304 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando hojas de servicios, certificadas por la Sección correspondiente, y demás documentos que justifiquen sus derechos, así como las partidas de matrimonio de los cónyuges, legalizadas; La adjudicación de vacantes se llevará a efecto el primer día después de cerrado el plazo de admisión de instancias a las doce horas en dicha Sección administrativa, donde estará reunida la Comisión a que se refiere el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, pudiendo

concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Gerona, 15 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, José Barceló.

P—269

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Efectuada el día 15 del presente mes la adjudicación por concursillos de las vacantes de Escuelas nacionales que a continuación se expresan y desiertas todas ellas, se procede al anuncio de las mismas para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, de conformidad con el Decreto de 27 de Diciembre y Orden ministerial de 24 de Enero últimos.

Para proveer en Maestros.

Isla Cristina, unitaria número 1; Censo, 7.987 habitantes.

Isla Cristina, unitaria número 2; 7.987 habitantes.

Para proveer en Maestras.

Isla Cristina, párvulos; censo, 7.987 habitantes.

Por consorte sólo puede solicitarse la unitaria número 2 de niños.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta el día 30 del actual, a las trece hors, acompañando hoja de servicios, certificada, y documentos que justifiquen sus derechos, así como las certificaciones de matrimonio los cónyuges, y el día 5 del próximo mes de Mayo, a las doce horas y ante la Comisión que determina el Decreto citado de 27 de Diciembre, se procederá a la adjudicación de las vacantes solicitadas por traslado forzoso y consortes y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquellos que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el Decreto de 20 de Diciembre último y Orden ministerial de 8 de Marzo próximo pasado.

Huelva a 16 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prat.

P—261

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

De acuerdo con lo que establece la Orden de 26 de Marzo último (GACETA 3 del actual), y con arreglo a la Orden de 10 de Mayo de 1934 y demás disposiciones concordadas, se anuncia para su provisión por el tercer turno la Escuela nacional de niñas número 2, Alora, vacante desde el 12 de Noviembre de 1934 (censo 10.259 habitantes).

Podrán solicitar en el plazo de quince días las Maestras consortes que lo deseen, acompañando a la instancia hoja certificada de sus servicios y la partida de casamiento legalizada. En la instancia hará constar su conformidad el otro consorte.

Para la resolución se tendrán en cuenta las disposiciones que se citan

de 10 y 17 de Mayo y 6 de Junio del año anterior.

Málaga, 16 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—266

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

Escuelas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de este año, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria, las Escuelas que a continuación se expresan:

Vacante para Maestro.

Harregui (Ulzama), mixta, 327 habitantes.

Vacante para Maestra.

Erviti (Basabarúa-Mayor), mixta, 338 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios certificadas y de los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección, dirigidas al que suscribe, en el término de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Caso de ser solicitadas dichas vacantes, se adjudicarán previa propuesta del correspondiente Ayuntamiento, en la forma dispuesta y con arreglo a la modalidad especial de esta provincia.

Pamplona, 15 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Benigno Janin.

P—255

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Anunciada la provisión por concursillo de las Escuelas que a continuación se expresan, y declaradas desiertas todas ellas por no haber sido solicitada ninguna de las mismas, esta Sección administrativa, en cumplimiento de lo que determina el Decreto de 27 de Diciembre último, anuncia nuevamente su provisión mediante los demás turnos en el mismo establecido.

Para Maestros.

Loño, Ayuntamiento de Carbia, mixta, con censo de 376 habitantes.

Quintela (Creciente), mixta, 303.

Carboentes (Rodeiro), mixta, 425.

Cumiar (Puentearreas), mixta, 261.

Para Maestras.

Porriño (Porriño), Sección graduada, con censo de 2.205 habitantes.

Madriñán (Lalín), mixta, 301.

Cabral (Lavadores), unitaria número 3, con 2.198.

Siador (Silleda), unitaria, 601.

Valga (Valga), unitaria, 719 habitantes.

Las instancias se dirigirán a esta Sección o se presentarán en la misma, con las correspondientes hojas

de servicios, hasta las trece horas del día 3 del próximo mes de Mayo, debiendo tener presentes los solicitantes las condiciones prevenidas en dicho Decreto y disposiciones aclaratorias y complementarias.

Pontevedra, 16 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—267

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero último, se anuncian para su provisión por los tres primeros turnos que señala el artículo 3.º del mencionado Decreto las Escuelas nacionales de esta provincia que a continuación se expresan:

Para Maestros.

1. Calzada de Oropesa, unitaria número 3; censo, 2.624 habitantes.
2. Malpica, unitaria número 2; habitantes 1.439.
3. Navalucillos, unitaria número 1, 5.538 habitantes.
4. Noez, unitaria, 1.211 habitantes.
5. Puebla de Almoradil, Sección de graduada, 5.468 habitantes.
6. Recas, unitaria número 1, habitantes 2.267.
7. Sonseca, unitaria número 1, habitantes 5.531.

Para Maestras.

1. Calzada de Oropesa, unitaria de niñas número 3; censo, 2.624 habitantes. (No consortes.)
2. Calzada de Oropesa, unitaria de párvulos número 2, 2.624 habitantes.
3. Corral de Almaguer, unitaria de niñas número 3, 8.565 habitantes. (No consortes.)
4. Fuensalida, unitaria de niñas número 3, 5.131. (No consortes.)
5. Madrilejos, unitaria número 1, 8.724 habitantes. (No consortes.)
6. Malpica, unitaria número 2, habitantes 1.439.
7. Mazarambroz, unitaria número 1, habitantes 1.872.
8. Mérida, unitaria número 1, 2.510 habitantes.
9. Torralba de Oropesa, unitaria, 887 habitantes.
10. Valmojado, Sección de graduada, 2.183. (No consortes.)
11. Villafranca de los Caballeros, unitaria número 1, 5.051 habitantes.
- Villatobas, unitaria número 1, 4.103 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas, y demás justificantes que procedan en cada caso, habrán de presentarse en esta Sección antes del próximo día 31 del actual.

En turno de consortes sólo podrán solicitarse aquellas vacantes que no lleven indicación expresa en contrario.

Toledo, 15 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—263

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE GERONA

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Debiendo celebrarse el día 26 de los corrientes, a las doce y treinta de su mañana, la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 55/934, por contrabando de Aduanas, seguido contra "Gran Manufactura de Cafés Empaquetados", de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), por aprehensión de 7.200 kilogramos de café molido, empaquetado, adulterado con algarroba tostada y molida, realizada por el Inspector especial de Aduanas de Gerona, en 25 de Octubre de 1934, e ignorándose el domicilio de dicha casa, se publica el presente anuncio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, y a fin de que le sirva de citación y pueda estar presente en el acto de la Junta, pues de lo contrario se fallará dicho expediente sin su presencia.

Gerona, 15 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, por sustitución, J. Ruiz Vicent.

P—260

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Citada y emplazada por edicto de fecha 1.º del corriente, inserto en la "Gaceta de Madrid" del día 5 del mismo, la Sociedad anónima Mica, o su representante legal, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa el día 12 del corriente para responder de los expedientes que por supuesta defraudación se siguen a la misma, y cuya relación se detalla en la mencionada "Gaceta" del 5 del presente, en su página 101 del anexo único, y no habiendo podido celebrarse la aludida Junta por haber sido declarado inhábil el señalado para este acto por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 9 del actual, se cita y emplaza nuevamente a la Sociedad anónima Mica o a su representación legal, con último domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 91 a 81, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa y Sala despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el próximo día 29 del mes en curso, y hora de las once de la mañana, para responder de los expedientes que por supuesta defraudación se siguen a la misma, y cuya relación figura en el anterior edicto, así como las advertencias legales pertinentes.

Huesca, 15 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melus.

P—254

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de de-

fraudación número 46/935, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar, efectuada por fuerza de Carabineros en Algeciras, el día 22 de Enero último, a Antonio Amores Ruiz y Juan Amores Ruiz, mayores de edad, naturales de Los Barrios (Cádiz), y domiciliados últimamente en Palmones (Cádiz), y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, ha acordado por unanimidad.

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que son responsables de dicha falta, en concepto de autores, Antonio Amores Ruiz y Juan Amores Ruiz.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del azúcar intervenida de 40,25 pesetas la que conducía Antonio Amores Ruiz, procede imponerle la multa del triple del indicado importe, o sea 120 pesetas y 75 céntimos, y de 60,40 pesetas la que transportaba Juan Amores Ruiz, procede imponer a éste la multa del triple también del citado importe, o sea 181 pesetas y 20 céntimos; importando en total dichas multas 301 pesetas y 95 céntimos, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultaran insolventes, deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé al género aprehendido su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los aludidos Antonio Amores Ruiz y Juan Amores Ruiz, advirtiéndoles que contra dichos acuerdos pueden interponer recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que les ha sido impuesta en el término de quince días hábiles, ambos plazos, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, pues caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 15 de Abril de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—264

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.

Don Gabino Tejedor Salinas, domiciliado en Costroserna de Arriba (Segovia), como Gerente de la Sociedad formada por D. Agapito Ponce Molinero, vecino de Sepulveda, y doña Gregoria Marín Santos, vecina de Bocaguillas, en la misma provincia, solicita el aprovechamiento de 400 litros por segundo, derivados del río Prádena,

en término de Castroserna de Arriba, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado, conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 17 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Características del aprovechamiento hidráulico situado en el término municipal de Castroserna de Arriba (Segovia), en el sitio denominado Los Riscos, para usos industriales.

El aprovechamiento hidráulico que se solicita está situado en el término municipal de Castroserna de Arriba (Segovia), en el sitio denominado Los Riscos, río Prádena, limitado en su parte inferior por la presa de D. Ventura García y aguas arriba por la tapia límite del término municipal.

Su altura útil es de 13 metros 50 centímetros; caudal útil, 400 litros por segundo.

El sobrante de este agua volverá al mencionado río después de utilizarla. Segovia, 10 de Abril de 1935.—Gabino Tejedor.

P—268

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Aprobado técnicamente, sólo a los efectos de información pública, el Proyecto de mejora de los cauces principales de la Comunidad de riegos de la vega de Dalias, esta Delegación, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 en relación con la Instrucción de 10 de Noviembre de 1922, ha acordado conceder una plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, para admitir reclamaciones contra el proyecto de referencia, el cual se encontrará de manifiesto durante el citado plazo y horas hábiles de oficina, en esta Delegación, plaza de la Constitución, número 9.

Nota extracto para la información pública.

El proyecto de reparación y mejora de los cauces principales de la Comunidad de riegos de la vega de Dalias, tiene por objeto la canalización de dichos cauces principales, que se utilizan para los riegos de dicha vega, a base de conseguir la impermeabilización necesaria que evite toda clase

de pérdidas por filtraciones, ahorrando un caudal importante de agua, en beneficio de los cultivos.

El proyecto estudiado representa la canalización de 25.034,76 metros de acequias, repartido este desarrollo en diez o cauces, cuya designación y longitudes son las siguientes:

Alta de Teñi, 2.222,10 de longitud.
Alcudilla y Enmedio, 2.734,58 idem.
Acequia del Grifo, 3.389,72 idem.
Acequia de Herrera, 1.837,39 idem.
Acequia de La Palma, 1.975,07 idem.
Acequia del Pueblo, 1.117,00 idem.
Acequia del Caranillo, 3.943,40 idem.
Acequia del Campo, 4.041,60 idem.
Acequia Zoporro, 1.633,30 idem.
Acequia Tía Ignacia, 2.149,60 idem.
En total, 25.034,76 de longitud.

Las obras se reducen a revestimiento de los cajeros y solero de los actuales cauces, previamente rectificadas en planta y perfil. La capacidad de los cauces es de 121 litros por segundo.

Tarifas.

A continuación se presentan las tarifas máximas calculadas que como canon anual tendrán que soportar los regantes al realizar el Estado la mejora estudiada.

Para estas tarifas se ha supuesto que en las obras se emplearán dos años, durante los cuales tendrán que abonar los regantes el 20 por 100 del gasto.

El 40 por 100 restante de participación lo abonarán después de terminadas las obras.

Se han tenido en cuenta también los gastos de conservación y explotación de las obras, que el Sindicato de riegos habrá de administrar.

Por tanto, las tarifas máximas que se han supuesto podrán llegar a imponerse por el Sindicato a los regantes, para la amortización de las obras, y para los gastos de conservación y explotación, serán las siguientes:

Tarifa por hectárea y año.

Años 1.º y 2.º: Tarifa parcial para amortización de los gastos de las obras, 175,30 pesetas; tarifa parcial para los gastos de conservación y explotación de las mismas, 00,00 pesetas; tarifa total, 175,30 pesetas.

Años 3.º al 23: 42,95; 32,05; 75,00.
Del 23 en adelante: 00,00; 32,05; 32,95 pesetas.

Málaga, 16 de Abril de 1935.—El Delegado, Juan A. López.

P—262

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, lo siguiente:

Amortización de obligaciones.

Que el día 3 del corriente, se efectuó en Madrid un sorteo complementario de amortización, habiendo resultado amor-

lizadas las 21 obligaciones números: 165, 392, 711, 1.753, 4.980, 6.219, 8.508, 11.766, 13.899, 13.922, 14.640, 16.142, 16.592, 17.523, 18.085, 20.600, 22.100, 23.273, 24.974, 25.467 y 27.099, que juntamente con las setenta y una amortizadas el 30 de Abril de 1934, cuya numeración se publicó en la "Gaceta de Madrid" del 8 de Mayo siguiente, suman las 92 que correspondía amortizar en dicho año.

El pago de los títulos amortizados, con inclusión de los cupones correspondientes a los dos primeros trimestres de dicho año 1934, se efectuará mediante presentación de las obligaciones, a partir del día 23 de Abril próximo, a razón de 436,04 pesetas líquidas por título, en Madrid, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garri.

Pago de cupones.

Se participa igualmente que, a partir del mismo día 23 de Abril próximo, y por las citadas entidades bancarias, se pagarán los intereses de los cupones correspondientes a los vencimientos de 1.º de Abril, 1.º de Julio, 1.º de Octubre de 1934 y 1.º de Enero de 1935, a razón de 12,40 pesetas líquido del total de los cuatro cupones, mediante presentación de los títulos, en los que se fijará una estampilla por carecer de aquéllos.

Junta general ordinaria.

Con arreglo al artículo noveno de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria el día 7 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la calle de Sevilla, 3 y 5, segundo izquierda, en Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la gestión realizada por los representantes de esta Sociedad civil de obligacionistas.

2.º Cubrir la vacante existente de uno de ellos.

Los señores obligacionistas que poseyendo como mínimo cinco obligaciones, deseen concurrir, deberán depositar sus títulos o el resguardo de estar depositados en otro Banco, por lo menos con cinco días de antelación, en las mismas entidades bancarias en donde se efectuará el pago de cupones y el reembolso de obligaciones amortizadas, entregando los Bancos a los interesados las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 18 de Abril de 1935.—Un representante, Paulino Zaera.

X—2023

LASICAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1935, a las once y media, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 7, bajo, Madrid.

Convoca igualmente a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior, para conocer, deliberar y, en su caso, aprobar el proyecto de convenio estudiado entre la

Compañía y los obligacionistas, así como también para deliberar y resolver acerca de todos los asuntos que, de la aprobación y ejecución del convenio puedan derivarse, entre ellos de modo expreso, respecto a la reducción del capital social y modificación de Estatutos.

Los señores accionistas habrán de cumplir lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos y podrán ejercer los derechos que les asistan, según el artículo 16 de los mismos.

Madrid, 19 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sarri y Fernández Valdés.

X—2025

AZUCARERA DE ADRA, S. A.

Madrid.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, primero, el próximo día 30, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1934.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Elección de Consejeros.

Madrid, 19 de Abril de 1935.—El Secretario, Jesús Aguirre.

X—2026

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Junta general ordinaria.

De conformidad con lo determinado en los Estatutos sociales, y a los efectos de lo que se prescribe en el artículo 36 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria y balance del 26 ejercicio social.

2.º Ratificación del nombramiento provisional de tres Administradores.

3.º Nombramiento de tres Administradores.

4.º Fijación de las dietas del Consejo de Administración.

5.º Aprobación y autorización prescrita por el artículo 26 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Francisco Ferrer (antes Avenida de la Plaza de Toros), número 7, Madrid.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que entreguen el resguardo expedido por la Sociedad, justificativo del depósito en su Caja o en los siguientes establecimientos de crédito, de diez acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Bilbao y Crédito Lyonnais.

En París: Banca Morgan & Cie., Cré-

dit Lyonnais, Société Générale Comptoir National d'Escompte.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Director, Pierre Blaizot.

X—2028

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA POLAR"

Habiéndose extraviado, según manifestaciones de los interesados, los resguardos de participaciones de esta Sociedad, números 2.925, 3.521 y 3.522, se anuncia el hecho por tercera vez, a fin de que, si no se presenta reclamación alguna dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de este anuncio, se expedirán duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando exenta la Sociedad de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Abril de 1935.—El Secretario, M. de Larrañaga.

X—1611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, contra D. Diego Lamonedada García, contra bienes que le fueron especialmente hipotecados, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación en la escritura de constitución de la hipoteca, las siguientes fincas:

Primera.—Una casa situada en la calle Canalejas, llamada antes de las Mulas, en villa de Lupión, marcada con el número 1, que mide siete metros de fachada por 12 de fondo edificado, con corrales de siete metros de ancho y 10 de fondo; consta de planta baja con varias habitaciones y cisterna, y linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Hedefonso López Ortiz; por la izquierda, con D. Ignacio García Pérez, y por la espalda, con corrales con otra casa también del mismo dueño.

La que es objeto de esta descripción tiene el derecho de aprovechar medio día de agua en cada semana del derrame de la fuente que existe en la plaza pública de Lupión.

Segunda.—Una casa situada en la plaza de la Villa de Lupión, marcada con el número 4 antiguo y 13 moderno, que mide 10 metros 48 centímetros de fachada y otros 8,30 metros de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con corrales de doña Victoria Bermejo; por la izquierda, hace esquina a la casa Corcha, y por la espalda, con corrales de la casa que fué de Juan Antonio Cuevas Cetrino, que es la misma que antes se ha descrito con el número 1 y contra D. Hedefonso López Ortiz.

Tercera.—Una casa situada en la plaza de la Constitución, portales que llaman de Carbonerías, en la ciudad de Baeza, marcada con el número 26, que ocupa una superficie en la planta baja sin incluir los soportales de 202,50 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa que ad-

ministra la Parroquia del Salvador, y con otra de D. Antonio de la Poza Robles; por izquierda, de herederos de doña Carmen Sandoval, y por la espalda, con otra casa de Antonio de la Poza Robles.

Cuarta.—Un olivar con 49 matas en la cañada del Carrizal, término de Lupión, con una fanega y un celemin de tierra, equivalente a 67 áreas 83 centiáreas; que linda: al Norte, con otro de D. Francisco Uribe; al Este, con otro de herederos de D. Ramón Carvajal; al Sur, con otro de D. José Martínez, y al Oeste, con otro del Estado.

Quinta.—Un olivar de 103 matas en el pago denominado Chertal y también cañada de Ruiz Sánchez, término de Lupión, con superficie de una hectárea, 36 áreas y 85 centiáreas; linda: al Norte, con herederos de D. Ramón Carvajal y Hospital de la Concepción; al Este, con tierras de D. José Carvajal; al Sur, con herederos de D. Antonio Acuña, y al Oeste, con Hedefonso Ortiz.

Sexta.—Una haza en el camino de Lupión, término de la misma villa, de una fanega y ocho celemines, equivalentes a 78 áreas 27 centiáreas; que linda: al Norte, con tierras de doña Isabel Marín Ortega; al Este, con la de Sebastiana Molina; al Sur, con camino de Lupión, y al Oeste, con tierras de D. Francisco Lamonedada.

Séptima.—Un olivar de 86 matas y la parte de arroyo que comprende, poblada de árboles y cañaverales, en sitio cañada de los Alamos, término de Begijar, con superficie de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 25 áreas y 24 centiáreas, con riego de un nacimiento de agua que se recoge en la finca de los herederos de D. Bernardino Marín; linda: al Norte, con el camino Uros; al Este, con olivas de los herederos de D. Sebastián Lamonedada; al Sur, con el arroyo de la cañada, y al Oeste, con olivas de D. Juan Ramón Tobarucía.

Octava.—Una haza de dos fanegas, equivalentes a 93 áreas 94 centiáreas, en sitio arroyo de Lupión, término de Torreblascopedro, que linda, al Norte, con el arroyo Lupión; al Este, con tierras de D. Ignacio García; al Sur, con otro de doña Amalia Lamonedada, y al Oeste, con otro de D. Emilio Lamonedada.

Novena.—Y por último pertenece a D. Diego Lamonedada García una séptima parte indivisa, en nuda propiedad, cuyo usufructo se adjudicó a doña Amalia Lamonedada García, de una huerta situada en la cañada de los Alamos, término de Begijar, poblada de árboles frutales, eras para hortalizas y un pedazo de viña con algunos olivos, en una superficie de tres fanegas y un celemin y medio de tierra, equivalentes a una hectárea, 95 áreas y 69 centiáreas, con riego permanente de agua con que se riegan las olivas que se recoge en la finca de D. Juan Francisco Marín.

Comprende también esta huerta la mitad indivisa de una casa, cuya otra mitad es hoy de doña Isabel Marín, cuya extensión superficial no puede determinarse y que se compone de dos pisos; teniendo en el primero portal, dos cuartos, cuadra y corral, y en el principal cocina, sala-cámara y pajar; linda la huerta: al Norte, con camino

de Iberos: al Este, con huerta de doña Isabel Marín; al Sur, con el arroyo de la Cañada, y al Oeste, con tierras de herederos de D. Sebastián Lamoneda.

Las relacionadas fincas fueron tasadas, a efectos de la presente subasta, en las siguientes cantidades:

La número 1, en 5.000 pesetas.

La número 2, en 10.000 pesetas.

La número 3, en 30.000 pesetas.

Las números 4, 6 y 8, en 2.000 pesetas cada una.

La número 5, en 8.000 pesetas.

La número 7, en 6.000 pesetas.

La participación de la número 9, en 3.000 pesetas.

Para la subasta que se anuncia, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, habiéndose acordado que para la misma rijan las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el total importe del tipo en que han sido tasadas y que antes se mencionan.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del valor de los bienes subastados.

Tercera. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas subastadas, y que las cargas anteriores y los créditos preferentes al del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose saber, que tanto los autos de que dimana el presente como la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se extiende el presente que firma en Linares a 16 de Abril de 1935.—Por su mandato, Licenciado Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

X—2024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que por auto de 11 de los actuales, dictado en escrito del Procurador D. Saturnino García y García, en nombre y representación de don Melecio Tejedor Miguel, mayor de edad, casado, comerciante en ejercicio con Almacén de Curtidos y Fábrica de cortes aparados, instalados en la Avenida del Doctor Cajal, letra A, de esta ciudad, se tuvo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, mandando queden intervenidas todas sus opera-

ciones, y a tal efecto se designaron como interventores a D. Luis González Monge y D. Leopoldo Ojeda Linage, peritos comprendidos en las listas correspondientes y al acreedor D. Marciano García Redondo, de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y periódicos locales "El Diario Palentino" y "El Día de Palencia", cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Palencia a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Velasco.—El Juez, Teodosio Garrachón.

X—2027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

En méritos del presente y en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Antonio Binimelis Bil, hago saber: Que se ha concedido el término de quince días para que los acreedores del quebrado presenten a los síndicos D. Mariano Paniello Ocejó, D. Arnaldo Cañellas Abraham y D. Jaime Valls Prohens, los títulos justificativos de su crédito en el modo y forma establecido en el artículo 1.102 del Código de Comercio antiguo; habiéndose señalado para la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 9 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 86.

Palma de Mallorca a 5 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, B. Gonzalo.—El Juez, Venancio Catalán Antón.

X—2022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que por resolución de fecha 6 de los corrientes, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria al comerciante de esta plaza, D. Francisco Casanovas Morey, con establecimiento en la plaza de la Constitución, número 120; habiéndose acordado en consecuencia las medidas inherentes a tal declaración, entre las cuales aparece la de inhabilitación para la administración de sus bienes, la de declararse vencidas todas las deu-

das pendientes contra el quebrado y decretada la ocupación judicial de todos sus bienes, libros y papeles; se ha nombrado Comisario a D. José Arbona Sans y depositario a D. José Nicolau Ballester, y se apercibe por medio del presente a los deudores de dicho quebrado, que no hagan pago al mismo; bajo apercibimiento de tenerlos por nulos e ineficaces, debiendo hacerlo en la persona del Comisario nombrado.

Y se convoca a los acreedores del repetido quebrado D. Francisco Casanovas Morey, para la celebración de la primera Junta general, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86, en la cual podrán aquéllos ser representados por tercera persona, autorizada con poder bastante, cuyo documento deberá presentarse para su unión a los autos.

Palma de Mallorca a 8 de Abril de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Matías Romero.

X—2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a todos los acreedores de la entidad Bancaria Crédito Balear, S. A., a Junta general para el día 21 de Junio próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86, y se previene a dichos acreedores que hasta el mismo día señalado para la Junta, el Secretario tendrá a disposición de ellos o de sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la proposición de convenio presentada por la referida Sociedad suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas, y hasta los quince días antes del fijado para la Junta, se podrán impugnar los créditos incluidos por la Sociedad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de los mismos, conforme a lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 26 de Julio de 1922.

A dicha Junta podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente, todos los acreedores que figuren en la lista formada por los interventores o sus cesionarios, por endoso o transferencia.

Palma de Mallorca a 11 de Abril de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Matías Romero.

X—2020

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbra, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 6 de Julio de 1934 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos, en la zona del Mediterráneo, a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Alicante	Buades Gadea (Josefina).....	100.000
2	Idem	Esciapés Pérez (Vicente).....	5.280
3	Jávea	Buigues Bolufer (Gaspar).....	5.280
4	Idem	Micragues Gual (José).....	3.200
5	Ondara	Giner Carrió (José).....	3.000
6	Idem	Lluzar Mestre (Luis).....	4.400
7	Idem	Ribes Roig (Mariano).....	3.480
8	Idem	Rovira Tur (Salvador).....	3.000
9	Idem	Terenti Marco (Antonio).....	3.900
10	Idem	Vives Peris (Salvador).....	3.000
11	Teulada	Bertoméu Mengual (Antonio).....	3.480
12	Idem	Cervera Ribes (Vicente).....	5.280
13	Idem	Oliver Ronda (Jaime).....	2.000
14	Idem	Vila Yvars (Juan).....	4.400
15	Idem	Yvars Ramón (Antonio).....	2.000
PROVINCIA DE BALEARES			
16	Alcúdia	Caloés Gomilla (Guillermo), "Caldés".....	5.000
17	Idem	Capó Costero (Gabriel).....	4.000
18	Idem	Casanovas Vila (Miguel).....	7.000
19	Idem	Crespi Socías (Antonio), "Chopol".....	7.500
20	Idem	Crespi Torréns (Sebastián).....	8.000
21	Idem	Ferragut Gual (Rafael).....	5.000
22	Idem	Ferrer Arbés (Andrés).....	6.000
23	Idem	Galabert Rotger (Francisco).....	3.000
24	Idem	Gomila Soler (Martín), "Floril".....	5.000
25	Idem	Guaita Moil (Juan).....	4.500
26	Idem	Maura Cifre (Antonio).....	5.000
27	Idem	Munar Seguí (Cristóbal), "Munar".....	15.000
28	Idem	Palou Obrador (Pablo).....	5.000
29	Idem	Pons Bennasar (Juan), "Bagot".....	15.000
30	Idem	Pianes Serra (Ignacio).....	25.000
31	Idem	Rotger Bauzá (Ignacio).....	15.000
32	Idem	Serra Bisbal (Bartolomé).....	3.000
33	Idem	Serra Galabert (José).....	3.000
34	Idem	Serra Payeras (Antonio), "Barret".....	10.000
35	Idem	Serra Salordí (Sebastián).....	2.500
36	Idem	Serra Siquier (Lorenzo), "Pepis".....	7.500
37	Idem	Serra Truyol (Gaspar).....	4.000
38	Idem	Siquier Cantarella (Antonio), "Baya".....	20.000
39	Idem	Torrancell March (Gabriel).....	6.000
40	Idem	Torréns Serra (José), "Mama".....	10.000
41	Idem	Truyol Martorell (Nicolás).....	5.000
42	Idem	Vallaspí Comas (Bernardo), "Torres".....	4.500
43	Idem	Ventayol Ventayol (Bartolomé).....	3.000
44	Idem	Viver Andreu (Juan).....	5.100
45	Idem	Viver Camps (Francisco).....	5.000
46	Búger	Barrera Torréns (Pedro).....	8.000
47	Idem	Buades Alemany (Pablo).....	8.000
48	Idem	Capó Payeras (Tomás).....	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
49	Búger	C. Ecker (Antonio), "Alemán"	15.000
50	Idem	Femenias Payeras (Lorenzo)	10.000
51	Idem	Martorell Liempart (Antonio)	6.000
52	Idem	Payeras Martín (Miguel)	16.000
53	Idem	Siquier Siquier (Gabriel)	8.000
54	Idem	Siquier Torrén (Miguel)	5.000
55	Idem	Solivellas Martí (Juan)	4.000
56	Idem	Torrén Pascual (Lorenzo)	10.000
57	Campanet	Bennasar Palou (Juan)	5.000
58	Idem	Cladera Caimari (Sebastián)	5.000
59	Idem	Mayrata Palou (Pedro)	7.500
60	Idem	Pons Vicéns (Jaime)	5.000
61	Idem	Serra Payeras (Miguel), "Tem"	15.000
62	Idem	Serra Serra (Antonio), "Balena"	5.000
63	C. del Puerto	Benavent Aranda (Juan)	12.000
64	Capdepera	Guiscafré Labrés (Luis)	5.000
65	Idem	Masanet Pascual (Juan)	3.000
66	Idem	Melés Font (Bartolomé)	2.000
67	Idem	Molt Nebot (Miguel)	2.000
68	Idem	Morell Oleza (Pedro)	6.000
69	Idem	Suñer Blas (Miguel)	4.000
70	Inca	Caimari Mir (Francisco), "Fafel"	25.000
71	Idem	Capó Cirer (Antonio)	10.000
72	Idem	Comas Caimari (Francisco), "Forac"	3.000
73	Idem	Company Franch (Francisco), "Real"	15.000
74	Idem	Mayol Company (Jorge), "Marrucha"	6.000
75	Idem	Mayrata Fiol (Pedro)	18.000
76	Idem	Muntaner Ferragut (Francisco), "Fusterel"	20.000
77	Idem	Muntaner Gual (Pedro)	40.000
78	Idem	Palou Pons (Bartolomé), "Palou"	15.000
79	Idem	Pascual Caimari (Pedro Juan)	5.000
80	Idem	Payeras Pascual (Juan)	9.000
81	Idem	Pol Soler (Juan), "Breguins"	10.000
82	Idem	Pujol Martorell (Juan)	3.000
83	Idem	Ramis Payeras (Bartolomé)	5.000
84	Idem	Rebasa Gomila (Gabriel), "Rabasa"	10.000
85	Idem	Riutort Gananci (Lucas Juan)	10.000
86	Idem	Sabater Crespi (Pedro), "Sontoni"	9.000
87	Idem	Seguí Cladera (Viuda de), "Foradi"	15.000
88	Idem	Serra Tous (Jaime), "Rafaloto"	12.000
89	Idem	Serra Serra (Antonio), "Balena"	7.500
90	Idem	Siquier Verd (Gabriel)	5.000
91	Idem	Socias Capó (Juan), "Botilla"	15.000
92	Idem	Socias Capó (Miguel)	10.000
93	Idem	Socias Mir (Antonio), "Corró Coll-Curta"	15.000
94	Idem	Soler Serra (Mateo), "Escolá"	5.000
95	Idem	Terrasa Gost (José)	5.000
96	Idem	Torrén Torrén (Miguel)	15.000
97	Idem	Villalonga Munar (Pedro)	5.000
98	Muro	Alomar Poquet (Francisco)	10.000
99	Idem	Alomar Serra (José), "Curt"	5.000
100	Idem	Cladera Escalas (Jaime)	10.000
101	Idem	Comas Comas (Antonio), "Tonio"	10.000
102	Idem	Crespi Socias (Sebastián), "Parril"	7.500
103	Idem	Crespi Vallespi (Pedro), "Sot"	5.000
104	Idem	Font Cerdó (Francisco)	12.000
105	Idem	Fornari Crespi (Magdalena), "Pusa"	6.000
106	Idem	Fornari Torrén (Antonio), "Chumarri"	4.500
107	Idem	Franch Bennasar (Antonio), "Janet"	5.000
108	Idem	Juan Mascó (Juan), "Gananci"	10.000
109	Idem	Marcel Puig (Claudio)	10.000
110	Idem	Mir Cabanellas (Antonio), "Barreroig"	5.000
111	Idem	Ordinas Cruellas (Enrique)	5.000
112	Idem	Payeras Cladera (Juan)	10.000
113	Idem	Pol Socias (Juan), "Berguins"	5.000
114	Idem	Riutort Torrandell (Gabriel), "Negret"	7.500
115	Idem	Sabater Serra (Bernardo)	12.000
116	Idem	Seguí Cladera (Agustín), "Foradi"	15.000
117	Idem	Seguí Cladera (Viuda de Miguel), "Foradi"	20.000
118	Idem	Seguí Company (Lorenzo)	12.000
119	Idem	Siquier Cantarellas (Antonio), "Beya"	22.000
120	Palma	Alemany Constantino (Gabriel)	5.000
121	Idem	Cervera Barceló (Antonio)	12.000
122	Idem	Moragues Manzanos (Javier)	15.000
123	Idem	Moragues Manzanos (Luis)	12.000
124	Idem	Moragues Monlau (Javier)	10.000
125	Idem	Moragues Monlau (José Francisco)	15.000
126	Petra	Bauzá Riera (Salvador)	3.000
127	Idem	Riera Siquier (Onofre)	4.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
128	Petra	Roca Riutort (Jorge)	20.000
129	Idem	Vives Llitas (Miguel)	5.000
130	Pollensa	Bisbal Canavés (Juan)	8.000
131	Idem	Canavés Canavés (Gabriel)	7.000
132	Idem	Cifre Selia (Guillermo)	3.000
133	Idem	Muntaner Torrens (José)	6.000
134	Idem	Ramis Seguí (Gabriel)	3.000
135	Idem	Serra Canavés (Sebastián)	7.000
136	Puebla (Lu)	Aguiló Bonnin (Miguel), "Garrobi"	25.000
137	Idem	Aleina Planas (Guillermo), "Mulet"	5.000
138	Idem	Alomar Poquet (Francisco)	15.000
139	Idem	Alomar Serra (José), "Curt"	5.000
140	Idem	Amengual Siquier (Juan), "Bujarro"	7.000
141	Idem	Amer Amer (Antonio), "Cabo"	5.000
142	Idem	Barceló Tugores (Rafael)	7.000
143	Idem	Bailá Cardel (José), "Belier"	8.000
144	Idem	Bailá Mascaró (José), "Bailá"	2.500
145	Idem	Bennasar Crespi (Pedro), "Reines"	12.000
146	Idem	Bennasar Salas (Juan)	20.000
147	Idem	Bennasar Simó (Baltasar), "Chilla"	7.500
148	Idem	Bennasar Socias (Bartolomé)	4.500
149	Idem	Bisquerra Siquier (Gabriel), "Cuseta"	3.250
150	Idem	Buades Soler (Antonio), "Cherret"	3.500
151	Idem	Buades Soler (Juan), "Cherret"	5.000
152	Idem	Buades Soler (Mateo), "Cherret"	7.500
153	Idem	Caimari Mir (Francisco), "Pelet"	12.500
154	Idem	Caimari Serra (Lorenzo), "Marret"	6.000
155	Idem	Caldes Bisquerra (Lorenzo)	5.000
156	Idem	Caldes Gost (Pedro A.), "Pollé"	15.000
157	Idem	Cantallops Bennasar (Bartolomé)	12.000
158	Idem	Cantallops Bennasar (Gabriel), "Costa"	10.000
159	Idem	Cantallops Bennasar (Juan), "Costa"	10.000
160	Idem	Cantallops Iser (Antonio)	12.000
161	Idem	Cantallops Reines (Miguel), "Famell"	7.500
162	Idem	Cañellas Cladera (Lorenzo)	15.000
163	Idem	Cañellas Rayó (José), "Chelat"	12.000
164	Idem	Capó Bennasar (Juan), "Botilla"	6.000
165	Idem	Carbonell Crespi (Antonio), "Sindich"	10.000
166	Idem	Carbonell Torrandell (Guillermo)	5.000
167	Idem	Carbonell Torrandell (Sebastián), "Sindich"	25.000
168	Idem	Cardell Soler (Jorge), "Tich"	5.000
169	Idem	Cladera Bennasar (Juan), "Cocou"	6.000
170	Idem	Cladera Cladera (Miguel), "Collis"	8.000
171	Idem	Cladera Cladera (Miguel), "Moson"	5.000
172	Idem	Cladera Comas (Juan), "Moson"	3.000
173	Idem	Cladera Comas (Miguel), "Moson"	4.000
174	Idem	Cladera Crespi (Pedro A.), "Jaumi"	9.000
175	Idem	Cladera Franch (Cristóbal), "Copeo"	2.500
176	Idem	Cladera Gost (Jaime), "Buina"	5.000
177	Idem	Cladera Matéu (Juan), "Buina"	5.000
178	Idem	Cladera Nicoláu (Gabriel), "Borbé"	20.000
179	Idem	Cladera Pons (Pablo), "Cosme"	7.500
180	Idem	Cladera Serra (Agustín), "Barbé"	6.000
181	Idem	Cladera Serra (Andrés), "Cala-Grasa"	7.500
182	Idem	Cladera Serra (Antonio), "Collut"	7.500
183	Idem	Cladera Serra (Francisco), "Collut"	8.000
184	Idem	Cladera Serra (Jaime), "Mandola"	6.000
185	Idem	Cladera Serra (Miguel), "Pusa"	15.000
186	Idem	Cladera Socias (Bartolomé)	13.900
187	Idem	Comas Caimari (Francisco), "Forné"	3.000
188	Idem	Comas Caldés (Onofre), "Tonio"	10.000
189	Idem	Comas Comas (Antonio), "Pelut"	5.000
190	Idem	Comas Comas (Antonio), "Tonio"	7.500
191	Idem	Comas Comas (Gabriel)	11.500
192	Idem	Comas Mir (Juan), "Chucta"	10.000
193	Idem	Comas Reines (Sebastián), "Garrut"	15.000
194	Idem	Company Crespi (Miguel), "Teixidó"	17.500
195	Idem	Company Serra (Juan), "Teixidó"	10.000
196	Idem	Crespi Caimari (Gabriel), "Escañat"	8.000
197	Idem	Crespi Celiá (Gabriel), "Escañat"	8.000
198	Idem	Crespi Cladera (Antonio), "Caparrot"	10.000
199	Idem	Crespi Cladera (Bartolomé), "Sero"	2.500
200	Idem	Crespi Cladera (Martín), "Gast-Choroy"	8.000
201	Idem	Crespi Cladera (Miguel), "Calafat"	3.000
202	Idem	Crespi Cladera (Onofre), "Pichera"	5.000
203	Idem	Crespi Company (Sebastián), "Malondra"	5.000
204	Idem	Crespi Crespi (Sebastián), "Pichera"	5.000
205	Idem	Crespi Isern (Miguel), "Verdera"	3.750
206	Idem	Crespi Gost (Antonio)	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
207	Puebla (La)	Crespi Gost (Gabriel), "Gost"	6.000
208	Idem	Crespi Mir (Antonio), "Baltadó"	4.000
209	Idem	Crespi Serra (José), "De son Palau"	9.000
210	Idem	Crespi Serra (Lorenzo), "Sent"	12.500
211	Idem	Crespi Serra (Sebastián), viuda de "Morbe"	7.500
212	Idem	Crespi Serra (Sebastián), "Sirera"	12.000
213	Idem	Crespi Socias (Sebastián), "Parril"	10.000
214	Idem	Crespi Tugores (Catalina), "Senta"	3.000
215	Idem	Crespi Vallespi (Pedro), "Calafató"	10.000
216	Idem	Crespi Villalonga (Sebastián), "Robí"	7.500
217	Idem	Ferragut Cantallops (Gabriel), "Simó"	5.000
218	Idem	Ferragut Crespi (Gabriel), "Monagui"	10.000
219	Idem	Font Reines (Miguel), "Micaló"	3.000
220	Idem	Fornari Crespi (Jaime), "Jaumarri"	9.000
221	Idem	Fornari Crespi (Jaime), "Machet"	6.000
222	Idem	Fornari Crespi (Juan), "Machet"	2.500
223	Idem	Franch Bennasar (Antonio), "Janet"	5.000
224	Idem	Franch Bennasar (Juan), "Chenet"	12.000
225	Idem	Franch Mir (Catalina), "Patena"	5.000
226	Idem	Gelabert Aveilà (Gabriel), "Manascalet"	3.000
227	Idem	Gomila Sastre (Antonio), "Catany"	5.000
228	Idem	Gomila Serra (Martin), "Tino"	9.000
229	Idem	Gomila Siquier (Francisco)	3.000
230	Idem	Gomila Soler (Martin), "Flori"	5.000
231	Idem	Gost Cladera (Gabriel), "Buina"	3.000
232	Idem	Gost Cladera (Nicolás), "Mora"	5.000
233	Idem	Gost Crespi (Antonio), "Felip"	4.500
234	Idem	Gost Crespi (Antonio), "Marrón"	12.500
235	Idem	Gost Crespi (Magdalena), "Felipa"	2.500
236	Idem	Gost Crespi (Melchor), "Des Forn"	10.000
237	Idem	Gost Gelabert (Gabriel), "Nadal"	10.000
238	Idem	Gost Quetglas (Gabriel), "Felip"	15.000
239	Idem	Llobera Cladera (Cristóbal), "Roig"	10.000
240	Idem	Llobera Soler (Juan), "Roig"	10.000
241	Idem	Llobera Soler (Rafael), "Roig"	10.000
242	Idem	Mateu Cardell (Jaime), "Tich"	9.000
243	Idem	Mateu Serra (Lorenzo), "Rey"	4.000
244	Idem	Mayol Company (Antonio), "Marruch"	12.000
245	Idem	Mayol Crespi (Guillermo)	6.000
246	Idem	Mayol Crespi (Pedro), "Mayol"	7.500
247	Idem	Mestre Vallespi (Juan), "Peirano"	2.500
248	Idem	Mir Bennasar (Julian), "Machet"	10.000
249	Idem	Mir Gomila (Antonio), "Barraroig"	9.000
250	Idem	Mir Gomila (Bartolomé), "Barraroig"	10.000
251	Idem	Mir Pons Bartolomé, "Virolla"	2.500
252	Idem	Obrador Rayó (José), "Obradó"	20.000
253	Idem	Palóu Pons (Bartolomé), "Paláu"	15.000
254	Idem	Pascual Caimari (Pedro Juan)	5.000
255	Idem	Payeras Comas (Antonio), "Pel Mel"	7.500
256	Idem	Payeras Comas (Pedro), "Pel de Mel"	3.000
257	Idem	Payeras Pascual (Juan), "Pel de Mel"	7.500
258	Idem	Payeras Serra (Barbara), "Coixa"	3.000
259	Idem	Payeras Socias (Gabriel), "Belet"	5.000
260	Idem	Perelló y Serra (Antonio), "Guiney"	24.000
261	Idem	Pericás Serra (Bartolomé), "Saliva"	10.000
262	Idem	Pericás Serra (Bartolomé) "Borneta-Saliva"	15.000
263	Idem	Pol Cantallops (Andrés), "Braguins"	10.000
264	Idem	Pons Bennasar (Baltasar), "Bagot"	12.000
265	Idem	Pons Bennasar (Juan), "Bagot"	5.000
266	Idem	Pons Bennasar (Rafael), "Pali"	3.750
267	Idem	Pons Caimari (Guillermo), "Cremat"	12.500
268	Idem	Pons Crespi (Juan), "Bagot"	10.000
269	Idem	Pons Serra (Marin), "Guixá"	5.000
270	Idem	Pons Socias (Antonio), "Guixá"	7.500
271	Idem	Quetglas Comas (Bartolomé), "Pera Cu"	7.500
272	Idem	Rayó Reines (José), "Rayó"	5.000
273	Idem	Rebasa Boyeras (Pablo A.) "Rebasa"	8.000
274	Idem	Rebasa Serra (Gabriel), "Rebasa"	10.000
275	Idem	Reus Caimari (Bartolomé), "Parrús"	7.500
276	Idem	Reynas Caldés (Miguel), "Micaló"	6.000
277	Idem	Reynas Crespi (Jaime), "Meca"	25.000
278	Idem	Riutori Caimari (Juan), "Marcelo"	3.000
279	Idem	Riutori Isern (Miguel), "Negret"	10.000
280	Idem	Riutori Torrandell (Gabriel), "Negret"	5.000
281	Idem	Riutori Torrandell (Juan), "Negret"	7.500
282	Idem	Roig Gelabert (Guillermo), "Marie"	6.000
283	Idem	Roselló Morro (Pedro Antonio)	5.000
284	Idem	Rotger Soler (Jorge), "Oro"	5.000
285	Idem	Sastre Amer (Gabriel), "Barral"	7.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
286	Idem	286 Puebla (La)	
287	Idem	Seguí Compañy (Juan), "Foradi 2.º"	5.000
288	Idem	Seguí Gost (Martín), "Torres"	7.500
289	Idem	Seguí Serra (Miguel), "Carrasquet"	4.500
290	Idem	Serra Bennasar (Pedro), "Tianet"	10.000
291	Idem	Serra Buades (Juan), "Marchando"	7.000
292	Idem	Serra Caimari (Arnaldo), "Cataló"	9.000
293	Idem	Serra Caimari (Pedro), "Cataló"	5.000
294	Idem	Serra Cladera (Antonio), "Colis"	5.000
295	Idem	Serra Cladera (Bernardino), "Cataló"	6.000
296	Idem	Serra Cladera (Juan), "Coronel"	9.000
297	Idem	Serra Cladera (Miguel), "Colis"	9.000
298	Idem	Serra Crespi (Antonio), "Tianet"	7.500
299	Idem	Serra Crespi (Juan)	5.000
300	Idem	Serra Franch (Martín), "Patró"	5.000
301	Idem	Serra Matéu (Baltasar), "Sordo"	15.000
302	Idem	Serra Payeras (Antonio), "Barret"	12.000
303	Idem	Serra Payeras (Antonio), "Tem"	9.000
304	Idem	Serra Payeras (Lorenzo)	6.000
305	Idem	Serra Rayo (Lorenzo), "Serra"	10.000
306	Idem	Serra Serra (Juan), "Balena"	10.000
307	Idem	Serra Siquier (Antonio), "Serra"	10.000
308	Idem	Serra Socias (Antonio), "Serretit"	24.000
309	Idem	Serra Socias (Miguel)	7.000
310	Idem	Serra Soler (Mateo), "Barret"	7.500
311	Idem	Serra Torréns (Pablo), "Conquet"	12.000
312	Idem	Simó Compañy (Bartolomé), "Moreno"	5.000
313	Idem	Simó Tugores (José), "Ravell"	10.000
314	Idem	Siquier Comas (Antonio), "Tobías"	6.700
315	Idem	Siquier Femenias (Pedro J.)	5.000
316	Idem	Siquier Payeras (Bartolomé)	10.000
317	Idem	Siquier Serra (Pedro Antonio), "Barrigó"	5.000
318	Idem	Socias Bennasar (Pedro)	10.000
319	Idem	Socias Caimari (Antonio), "Sot"	6.500
320	Idem	Socias Caimari (Pedro), "Casapolla"	12.000
321	Idem	Socias Crespi (Gabriel), "Sot"	2.500
322	Idem	Socias Crespi (Guillermino), "Sot"	5.000
323	Idem	Socias Crespi (Juan), "Corró"	12.500
324	Idem	Socias Fran (Juan), "Roig"	12.500
325	Idem	Socias Mascaró (Miguel), "Sot"	6.250
326	Idem	Socias Mir (Antonio), "Cosis"	5.000
327	Idem	Socias Mir (Juan), "Roig"	3.000
328	Idem	Socias Riutort (Arnaldo)	15.000
329	Idem	Socias Riutort (Nicolás)	10.000
330	Idem	Socias Sampol (Juan)	24.000
331	Idem	Socias Serra (Jacinto), "Guixa"	12.000
332	Idem	Socias Serra (Juan)	30.000
333	Idem	Socias Serra (Nicolás)	25.000
334	Idem	Socias Socias (Antonio), "Cherrino"	10.000
335	Idem	Socias Socias (Antonio), "Marrón"	25.000
336	Idem	Soler Crespi (Miguel), "Sona"	15.000
337	Idem	Soler Mir (Rafael), "Chorrig"	10.000
338	Idem	Soler Pons (Jorge), "Maseta"	5.000
339	Idem	Soler Seguí (Mateo), "Cero"	5.000
340	Idem	Soler Tugores (Bernardo), "Maseta"	18.000
341	Idem	Soler Tugores (Miguel), "Maseta"	3.000
342	Idem	Terrasa Gomila (José), "Terrasa"	10.000
343	Idem	Terrasa Gost (José)	6.000
344	Idem	Terrasa Rebas (Juan)	4.500
345	Idem	Torréns Bennasar (Margarita), "Pastora"	4.000
346	Idem	Torréns Borrás (Juan), "Mama"	10.000
347	Idem	Torréns Company (Antonio), "Mama"	9.000
348	Idem	Torréns Crespi (José), "Mutero"	5.000
349	Idem	Torréns Siquier (Antonio), "Mama"	20.000
350	Idem	Torréns Siquier (José), "Mama"	10.000
351	Idem	Torréns Cladera (Jerónimo)	10.000
352	Idem	Torres Cladera (Rafael)	20.000
353	Idem	Tugores Caldés (Juan)	6.000
354	Idem	Tugores Serra (Antonio), "Pere"	20.000
355	Idem	Vallespi Quetgiás (Lorenzo), "Torres"	7.500
356	Sancellas	Piol Nicoláu (Bartolomé)	10.000
357	Idem	Sampol Hipoil (José)	25.000
358	San Juan	Soler Matas (Sebastián)	16.600
359	Santa Margarita	Planas Serra (Rafael)	18.000
360	Santa Maria	Catalat Cañellas (Lorenzo)	20.000
361	Selva	Barrera Torréns (Felipe)	45.000
362	Idem	Bennasar Martorell (Antonio)	12.000
363	Idem	Fúster Fernández-Cortés (Manuel)	5.000
364	Idem	Gelabert (Pedro Ignacio)	20.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
365	Selva	Gual Morro (Antonio).....	5.000
366	Sonservera	Lliteras Ballester (Miguel).....	2.000
367	Idem	Llull Sureda (Juan).....	6.000
368	Idem	Santandreu Nebot (Montserrat).....	4.000
369	Idem	Vives Santandreu (Antonio).....	3.000
PROVINCIA DE BARCELONA			
370	Gurb	Espoma Raventós (José).....	3.000
371	Manlleu	Aguilar Font (Jaime).....	4.000
372	Idem	Arnaus Perraman (José).....	4.000
373	Idem	Comerma Fontseré (Juan).....	3.000
374	Idem	Currius Vallvona (José).....	2.000
375	Idem	Roca (Juan).....	3.500
376	Masias de Roda.....	Montmany (Esteban).....	2.000
377	Mollet	Fonolleda Borrell (Vicente).....	3.000
378	Moncada	Viñals Tuxans (Francisco).....	2.500
379	Torelló	Valencia (Luis).....	2.000
PROVINCIA DE HUESCA			
380	Espeja	Alvarado y del Saz (Juan).....	5.000
PROVINCIA DE LÉRIDA			
381	Alcanaraz	Monclús Charles (Jacinto).....	4.000
382	Alcoletge	Cortasa Rúa (Antonio).....	4.000
383	Idem	Riera Maurisi (Juan).....	2.000
384	Idem	Solé Solé (Jaime).....	2.000
385	Idem	Vilalta Monserrat (Ramón).....	3.000
386	Alguaire	Farreny Barbé (Juan).....	2.000
387	Idem	Maluch Balagué (Fausto).....	2.000
388	Idem	Martínez Bañeras (Ramón).....	2.000
389	Idem	Mola Badia (José).....	2.000
390	Idem	Planes Rovira (Jaime).....	2.000
391	Idem	Roig Hilla (Juan).....	2.000
392	Idem	Soldevila Rotellá (Juan).....	2.000
393	Artesa de Lérida.....	Porqueras Gelonch (Eugenio).....	10.000
394	Aytona	Baró Teixidó (Pedro).....	2.500
395	Idem	Calzada Senán (Francisco).....	3.000
396	Idem	Capell Llaudará (José).....	5.000
397	Bellvis	Barri Esteve (Pablo).....	10.000
398	Idem	Piulats Sabaté (Juan).....	15.000
399	Idem	Piulats Sabia (Bernardino).....	15.000
400	Benavent de Lérida.....	Escuer Siurana (Jaime).....	3.000
401	Idem	Espinet Terrado (Emilio).....	4.000
402	Idem	Serentill Baviera (José).....	2.500
403	Borjas Blancas.....	Bertrán Oriol (Isidro).....	2.000
404	Idem	Capell Masbernát (Ramón).....	4.000
405	Idem	Farreróns Guell (José).....	7.000
406	Idem	Pujol Terés (Jacinto).....	2.000
407	Castellidans	Gorgues Riera (Ramón).....	4.000
408	Castellserá	Solé Pons (Rosendo).....	2.500
409	Corbins	Giné Llanadosa (José).....	2.000
410	Idem	Griñó Sauret (Vicente).....	2.000
411	Idem	Pujol Castelió (Juan).....	2.000
412	Idem	Pujol Cariello (Mariano).....	2.500
413	Idem	Soláns Solé (José).....	2.000
414	Idem	Sauret Oriol (Domingo).....	3.000
415	Idem	Vendrell Caba (José A.).....	3.500
416	Fondarella	Bosch Visa (José).....	5.000
417	Idem	Reñé Altisent (José).....	3.000
418	Idem	Sarri Vilaseca (José).....	2.000
419	Idem	Simó Morelló (Nonito).....	5.000
420	Idem	Torra Villaró (Antonio).....	5.000
421	Juneda	Aixalá Bertrán (José).....	3.500
422	Idem	Arqués Bellmunt (Jaime).....	4.000
423	Idem	Arqués Miarnau (Juan).....	6.000
424	Idem	Arqués Sedó (José).....	4.000
425	Idem	Arqués Torrent (José).....	3.000
426	Idem	Barrufet Lacasa (José).....	2.000
427	Idem	Barrufet Rosinach (Pedro).....	4.000
428	Idem	Barrufet Sedó (Sebastián).....	2.000
429	Idem	Beá Lamarca (Juan).....	2.000
430	Idem	Bertrán Gorgues (Emilio).....	4.000
431	Idem	Caelles Puig (Ramón).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
432	Juneda	Camí Tudela (Ramón)	2.000
433	Idem	Capell Argelich (Jaime)	4.000
434	Idem	Capell Not (Liberato)	3.000
435	Idem	Capell Masbernal (Ramón)	4.000
436	Idem	Capdevila Balañá (Pedro)	30.000
437	Idem	Capdevila Capdevila (Francisco)	4.000
438	Idem	Capdevila Capell (Antonio)	7.000
439	Idem	Capdevila Guiu (Ramón)	4.000
440	Idem	Colom Rius (Antonio)	2.000
441	Idem	Consul Arbonés (José)	2.500
442	Idem	Cornudella Beá (Juan)	148.000
443	Idem	Cornudella Joa (Ubaldo)	3.000
444	Idem	Figueras Barrufet (José)	2.000
445	Idem	Giné Capdevila (Ramón)	2.000
446	Idem	Giné Garrós (Juan)	4.000
447	Idem	Guíu Capdevila (Ramón)	2.000
448	Idem	Guíu Farré (Pedro)	2.000
449	Idem	Guíu Salla (Pablo)	5.000
450	Idem	Lacasa Sedó (Ramón)	2.000
451	Idem	Masbernal Torrent (Pedro)	3.000
452	Idem	Matéu Gelonch (Ramón)	3.000
453	Idem	Mateus Lacasa (Bienvenido)	2.000
454	Idem	Melis Piró (Francisco)	4.000
455	Idem	Montagut Rami (Juan)	8.000
456	Idem	Olivart Beá (Pedro)	2.000
457	Idem	Piñol Salla (José)	3.000
458	Idem	Piñol Salla (Laureano)	3.000
459	Idem	Pons Barrufet (Antonio)	2.000
460	Idem	Pons Capdevila (José)	3.000
461	Idem	Reñé Oro (Pedro)	2.000
462	Idem	Rosinach Guasch (José)	5.000
463	Idem	Rosinach Rosinach (Ramón)	5.000
464	Idem	Saltó Capell (Francisco)	2.000
465	Idem	Sedó Claramunt (Dionisio)	4.000
466	Idem	Sendra Prats (José)	2.000
467	Idem	Solé Benet (Francisco)	3.000
468	Idem	Torné Rosinach (Francisco)	2.000
469	Idem	Torrent Arqués (Melitón)	4.000
470	Idem	Vallés Camí (Antonio)	2.000
471	Lérida	Camps Maurisi (José)	2.000
472	Idem	Guíu Bobet (Francisco)	3.000
473	Liñola	Más Gisbert (Carlos)	2.000
474	Idem	Riba Sallés (José)	5.000
475	Mollerusa	Queral Cabecerán (Ignacio)	4.000
476	Paláu de Anglesola	Bresolí Balcells (Miguel)	6.000
477	Idem	Llobera Camps (Amaro)	5.000
478	Idem	Paláu Cortijoeh (Ramón)	5.000
479	Idem	Vilagrass Pujol (Felipe)	4.000
480	Poal	Clavería Fons (Jaime)	2.500
481	Idem	Piñol Vidal (Sebastián)	2.500
482	Puigvert	Pellisé Capdevila (Juan)	4.000
483	Serós	Ibars Anguera (Jaime)	3.200
484	Idem	Mesalles Estruga (Domingo)	2.000
485	Idem	Montell Royo (Miguel)	2.000
486	Idem	Pena Casalis (Manuel)	2.500
487	Idem	Teixidó Puigvert (Juan)	4.000
488	Sudanell	Besó Andrés (Luis)	2.000
489	Idem	Biosca Falguera (Baltasar)	2.000
490	Idem	Calderó Farré (Isidro)	2.000
491	Idem	Calderó Miró (José)	3.200
492	Idem	Clarísó Sala (José)	2.000
493	Idem	Cornadó Hervera (Baldomero)	2.000
494	Idem	Cornadó Hervera (José)	2.500
495	Idem	Cornadó Marfull (Enrique)	2.400
496	Idem	Gabriel Martínez (José)	2.000
497	Idem	Ges Garriga (José)	2.800
498	Idem	Guíu Capdevila (Antonio)	2.500
499	Idem	Marfull Piñol (José)	3.200
500	Idem	Matéu Expósito (Ramón)	2.000
501	Idem	Modol Llop (Carmelo)	3.000
502	Idem	Mos Graell (Ramón)	4.000
503	Idem	Novell Borrás (Francisco)	2.000
504	Idem	Oms Aixut (Ramón)	2.000
505	Idem	Oromí Inglés (Ramón)	2.400
506	Idem	Peiró Corretge (Sebastián)	2.000
507	Idem	Piñol Eritja (Francisco)	4.800
508	Idem	Piñol Teixidó (José)	2.400
509	Idem	Ralés Sales (Antonio)	2.500
510	Idem	Segarra Serra (José)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
511	Torregrosa	Alamón Penadés (Benito)	4.000
512	Idem	Badia Reig (Juan)	2.000
513	Idem	Barloló Reig (Antonio)	2.000
514	Idem	Bell-lloch Setó (José)	3.000
515	Idem	Bell-lloch Setó (Miguel)	2.000
516	Idem	Bellmun Solsona (Antonio)	2.000
517	Idem	Bellmunt Asport (Felipe)	2.000
518	Idem	Blanch Blanch (Juan)	5.000
519	Idem	Blanch Minguell (Miguel)	2.500
520	Idem	Blanch Blanch (Miguel)	2.500
521	Idem	Capell Batallé (José)	2.000
522	Idem	Capell Bellei (Eusebio)	5.000
523	Idem	Capell Calvis (Jaime)	2.500
524	Idem	Capell Cortés (Magín)	5.000
525	Idem	Capell Solé (Miguel)	2.000
526	Idem	Capell Vilamajó (Francisco)	2.000
527	Idem	Curcó Rubio (Antonio)	3.000
528	Idem	Escolé Cortada (Daniel)	2.000
529	Idem	Falip Farré (Francisco)	3.000
530	Idem	Folguera Capdevila (Pedro)	2.000
531	Idem	Folguera Vigata (Martín)	4.000
532	Idem	Folguera Vigata (Nonito)	3.500
533	Idem	Folguera Vigata (Ramón)	3.500
534	Idem	Gilbert Alonso (Amadeo)	2.000
535	Idem	Giné Perera (Antonio)	2.000
536	Idem	Giné Perera (Cándido)	2.000
537	Idem	Gorgues Martí (José)	3.000
538	Idem	Granell Vigate (Martín)	2.000
539	Idem	Niubó Reig (Francisco)	3.000
540	Idem	Not Cases (Asencio)	4.000
541	Idem	Minguel Reig (Eusebio)	2.000
542	Idem	Minguet Reig (José)	2.000
543	Idem	Minguet Tasiés (Ramón)	3.000
544	Idem	Pedrol Freixás (Ernesto)	2.500
545	Idem	Puig Capell (Miguel)	4.000
546	Idem	Puig Romá (José A.)	2.000
547	Idem	Riera Cerdán (Mariano)	2.000
548	Idem	Saltó Reig (Antonio)	2.500
549	Idem	Saltó Reig (Félix)	3.000
550	Idem	Saltó Reig (Juan)	3.000
551	Idem	Sió Baró (Antonio)	3.000
552	Idem	Solsona Mayoral (Emilio)	2.000
553	Idem	Solsona Solsona (Francisco)	2.000
554	Idem	Solsona Vall (José)	3.000
555	Idem	Vall Font (José)	4.000
556	Idem	Vall Font (Miguel)	5.000
557	Idem	Vigate Minguell (Bernardo)	2.000
558	Torrelameo	Ibós Canes (Sebastián)	2.000
559	Idem	Pascual Planella (Ramón)	2.000
560	Idem	Piera Benimelis (Jaime)	3.000
561	Idem	Rosell Cases (Andrés)	2.000
562	Idem	Rosell Pallero (Alejón)	2.000
563	Idem	Solé Puig-grós (Andrés)	2.000
564	Torres de Segre	Aguilá Duaiques (Antonio)	2.000
565	Idem	Aguilá Vallés (José)	4.500
566	Idem	Aldavert Domenech (Francisco)	2.000
567	Idem	Aldavert Lanuza (Antonio)	3.000
568	Idem	Aldavert Moré (José)	2.000
569	Idem	Aldavert Rubiés (Ramón)	5.000
570	Idem	Alferez Domingo (Buenaventura)	5.000
571	Idem	Almacellas Oriola (Agustín)	2.000
572	Idem	Almacellas Oriola (Pedro)	2.000
573	Idem	Andréu Miró (Pedro)	2.000
574	Idem	Andréu Oro (José)	6.000
575	Idem	Badia Gort (Antonio)	2.000
576	Idem	Bea Filella (José)	3.750
577	Idem	Bea Filella (Luis)	3.000
578	Idem	Casadella Miró (Francisco)	6.000
579	Idem	Casadella Miró (Pedro)	10.000
580	Idem	Cases Florensa (José)	4.750
581	Idem	Closa Companys (Matías)	2.000
582	Idem	Curcó Branzuela (Francisco)	2.000
583	Idem	Curcó Branzuela (Vicente)	2.000
584	Idem	Domenech Escolá (Domingo)	4.500
585	Idem	Drudes Florensa (Francisco)	5.000
586	Idem	Escolá Aragonés (Jaime)	2.750
587	Idem	Escolá Aragonés (Juan)	3.000
588	Idem	Escolá Filella (José)	2.000
589	Idem	Escolá Jas (Miguel)	3.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
590	Torres de Segre.....	Escolá Martí (Modesto).....	3.500
591	Idem	Escolá Martí (Salvador).....	2.500
592	Idem	Escolá Oró (Pedro).....	6.000
593	Idem	Escolá Torrentó (Miguel).....	2.000
594	Idem	Estruc Monstany (Paula).....	3.000
595	Idem	Filella Aldavert (José).....	4.000
596	Idem	Filella Baiget (Pedro).....	7.000
597	Idem	Filella Escobé (José).....	3.500
598	Idem	Filella Vilalta (Ramón).....	3.000
599	Idem	Florensa Almacellas (Francisco).....	3.000
600	Idem	Florensa Calderó (Agustín).....	3.000
601	Idem	Florensa Domenech (Juan).....	3.000
602	Idem	Florensa Miró (Antonio).....	2.000
603	Idem	Florensa Florensa (Miguel).....	4.000
604	Idem	Florensa Prim (José).....	3.000
605	Idem	Gort Filella (José).....	2.000
606	Idem	Gort Molins (Pedro).....	2.000
607	Idem	Maigrat Pons (Miguel).....	2.500
608	Idem	Marcellés Florensa (Antonio).....	2.000
609	Idem	Marcellés Puig (José A.).....	4.000
610	Idem	Marcellés Ribes (Francisco).....	2.000
611	Idem	Martí Filella (José).....	4.000
612	Idem	Masip Ruestes (Francisco).....	5.500
613	Idem	Mesalles Esteve (Luis).....	2.000
614	Idem	Mesalles Filella (Mariano).....	2.000
615	Idem	Mesalles Filella (Pablo).....	2.000
616	Idem	Miarnau Puig (Francisco).....	4.000
617	Idem	Miquel Franch (José A.).....	10.000
618	Idem	Miquel Plana (Ramón).....	2.500
619	Idem	Miquel Puig (Joaquín).....	3.000
620	Idem	Miró Guillén (Ramón).....	2.000
621	Idem	Miró Prim (José).....	3.000
622	Idem	Oró Ricart (Juan).....	2.000
623	Idem	Oró Ricart (Ramón).....	9.000
624	Idem	Oromí Guarda (Casimiro).....	2.000
625	Idem	Pons Llop (Francisco).....	3.000
626	Idem	Pons Puig (Francisco).....	2.500
627	Idem	Prim Alberich (José).....	2.500
628	Idem	Prim Aldavert (José).....	3.000
629	Idem	Prim Capdevila (Agustín).....	3.500
630	Idem	Prim Esquerda (Miguel).....	3.000
631	Idem	Prim Guardia (Blas).....	2.500
632	Idem	Prim Lladró (Pedro).....	2.500
633	Idem	Prim Oró (Antonio).....	5.000
634	Idem	Ribes Torrentó (Alejandro).....	2.000
635	Idem	Ribes Torrentó (José).....	2.000
636	Idem	Ruestes Marcellés (Alejandro).....	5.000
637	Idem	Ruestes Monné (Julio).....	2.000
638	Idem	Seiva Solá (Antonio).....	4.500
639	Idem	Torrentó Aldaver (Bernardo).....	2.000
640	Idem	Torrentó Florensa (José).....	2.000
641	Idem	Torrentó Ribes (Jaime).....	2.500
642	Idem	Vilanova Miarnau (Juan).....	8.000
643	Idem	Vilanova Roca (María).....	3.500

PROVINCIA DE TARRAGONA

644	Bañeras	Amigó Guasch (Juan).....	2.000
645	Idem	Amigó Papiol (Juan).....	2.000
646	Idem	Rovira Figueras (Juan).....	2.000
647	Bellvey	Batlé Güell (Pablo).....	2.000
648	Idem	Urgeil Urgeil (Manuel).....	2.000
649	Idem	Vidal Altet (José).....	2.000
650	Idem	Vidal Solé (José).....	2.000
651	Benifallet	Faneca Cartoixa (Estanislao).....	2.000
652	Idem	Lloréns Monclús (Pedro).....	6.000
653	Idem	Monclús Farnós (Ramón).....	2.000
654	Benisanet	Alfonso Mosegui (Juan).....	8.000
655	Idem	Alfonso Safóns (Agustín).....	5.000
656	Idem	Alfonso Safóns (Francisco).....	6.000
657	Idem	Amposta Morales (Prudencio).....	4.000
658	Idem	Ayet Bladé (Francisco).....	5.000
659	Idem	Ayet Bru (Francisco).....	4.000
660	Idem	Ayet Vidiella (José María).....	3.000
661	Idem	Ayet Vidiella (Juan).....	2.000
662	Idem	Bertoli Carreras (José).....	6.000
663	Idem	Bladé Luis (Rafael).....	4.000
664	Idem	Bladé Pujol (Bautista).....	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
665	Benisanet	Cot Ripoll (Agustín 2.º)	6.000
666	Idem	Cot Ripoll (Agustín 1.º)	3.000
667	Idem	Crua Poyo (Rafael)	3.000
668	Idem	Descárrega Mora (Salvador)	2.000
669	Idem	Florensa Ferrús (Miguel)	5.000
670	Idem	Fuchó Pedrola (Joaquín)	3.000
671	Idem	Granjer Gil (Ramón)	6.000
672	Idem	Granjer Ripoll (Luis)	4.000
673	Idem	Grau Bardell (Ramón)	8.000
674	Idem	Grau Galanda (Agustín)	4.000
675	Idem	Grau Cot (Salvador)	3.000
676	Idem	Grau Font (Juan)	5.000
677	Idem	Grau Pujol (Bautista)	5.000
678	Idem	Grau Vives (Bautista)	4.000
679	Idem	Guilament Fuchó (Agustín)	4.000
680	Idem	Hurtado Montes (Antonio)	4.000
681	Idem	Lafont Fuchó (José)	4.000
682	Idem	Launes Hernández (Antonio)	5.000
683	Idem	Mañé Bruil (Pedro)	2.000
684	Idem	Miró Bertoli (Pedro)	4.000
685	Idem	Miró Bañé (Bautista)	4.000
686	Idem	Miró Moseguí (Juan)	3.000
687	Idem	Mora Miró (Joaquín)	4.000
688	Idem	Mora Ripoll (Agustín)	2.500
689	Idem	Mora Ripoll (Juan)	8.000
690	Idem	Moseguí Grau (Juan Bautista)	4.000
691	Idem	Moseguí Llarch (Mariano)	6.000
692	Idem	Moseguí Montagut (Jaime)	4.000
693	Idem	Moseguí Montagut (Juan)	4.000
694	Idem	Moseguí Ripoll (Cirilo)	2.000
695	Idem	Pedrola Papaseit (Tomás)	3.000
696	Idem	Piñol Aséns (Pablo)	2.000
697	Idem	Pujol Mora (Bautista)	8.000
698	Idem	Pujol Sastre (Juan)	4.000
699	Idem	Pujo Vives (Bautista)	3.000
700	Idem	Ripoll Escoda (Pedro)	12.000
701	Idem	Ripoll Llon (Salvador)	2.000
702	Idem	Ripoll Pellisé (Bautista)	2.000
703	Idem	Salvadó (Bienvenido)	6.000
704	Idem	Samper Escoda (Mariano)	10.000
705	Idem	Sancho Pedrola (Antonio)	4.000
706	Idem	Serarra Grau (José María)	30.000
707	Idem	Serra Monné (Tomás)	2.000
708	Idem	Solé Ripoll (Jaime)	2.000
709	Idem	Solé Ripoll (Victoriano)	4.000
710	Idem	Valls Ostau (Tomás)	4.000
711	Idem	Vaqué Mora (José)	5.000
712	Idem	Vinaixa Mañé (Enrique)	4.000
713	Idem	Vinaixa Miró (Agustín)	2.000
714	Idem	Vinaixa Miró (Bautista)	3.000
715	Idem	Vinaixa Poyo (Agustín)	4.000
716	Idem	Vinaixa Valls (Pedro)	4.000
717	Idem	Vives Moresó (José)	5.000
718	García	Bru Domenech (Francisco)	2.500
719	Idem	Luis Ferré (José)	4.000
720	Idem	March Más (Pedro)	10.000
721	Idem	Ortal Bru (José)	2.500
722	Idem	Papaseit Griñó (Pedro)	4.000
723	Idem	Pedrola Pujol (Emilio)	5.000
724	Idem	Pellisó Montamat (Benito)	2.500
725	Ginestar	Agné Marzal (Marcelino)	5.000
726	Idem	Agné Saladie (Hermenegildo)	4.000
727	Idem	Bladé Sabaté (Francisco)	3.000
728	Idem	Boria Roig (Facundo)	8.000
729	Idem	Boria Roig (Juan)	6.000
730	Idem	Borrás Brell (Bautista)	2.500
731	Idem	Borrás Cortés (José)	2.000
732	Idem	Borrás Margalef (José)	2.000
733	Idem	Borrás Moseguí (Agustín)	3.000
734	Idem	Borrás Segué (José)	8.000
735	Idem	Brell Casadó (Salvador)	5.000
736	Idem	Brell Pino (Jacinta)	5.000
737	Idem	Bru Borrás (Amadeo)	6.000
738	Idem	Bru Margalef (Bautista)	2.500
739	Idem	Canalda Margalef (Francisco)	2.000
740	Idem	Casadó Usach (José)	6.000
741	Idem	Casadó Sabaté (Fernando)	3.000
742	Idem	Cedó Bru (José)	3.000
743	Idem	Cedó Bru (Tomás)	8.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
744	Ginestar	Comabella Cortés (Jacinto)	4.000
745	Idem	Comabella Segué (Antonio)	4.000
746	Idem	Comballa Orts (Pedro Juan)	3.000
747	Idem	Compte Margalef (Ramón)	2.000
748	Idem	Cortés Domenech (Bautista)	2.000
749	Idem	Cortés Garriga (Manuel)	2.000
750	Idem	Domenech Amposta (José)	5.000
751	Idem	Domenech Borrás (Isidro)	2.000
752	Idem	Domenech Domenech (José)	4.000
753	Idem	Domenech Margalef (Juan Bautista)	5.000
754	Idem	Domenech Sedó (Juan)	2.000
755	Idem	Escoda Pujol (Concepción)	7.000
756	Idem	Escorihuela Pellisé (Bautista)	8.000
757	Idem	Escorihuela Pino (Ramón)	3.000
758	Idem	Figueras Torá (Bautista)	8.000
759	Idem	Figueras Torá (Eusebio)	5.000
760	Idem	Fortuño Borrás (José)	2.000
761	Idem	Fraga Sendra (Isidro)	4.000
762	Idem	Gallart Poyo (José)	2.000
763	Idem	Gallent Casado (José)	2.000
764	Idem	Gil Agné (Pedro J.)	4.000
765	Idem	Llop Montané (José María)	2.000
766	Idem	Llop Pino (Jaime)	2.500
767	Idem	Margalef Agné (Alfredo)	6.500
768	Idem	Margalef Borrás (Juan)	4.000
769	Idem	Margalef Compte (Juan)	2.000
770	Idem	Margalef Papaseit (José)	5.000
771	Idem	Margalef Sabaté (José)	4.000
772	Idem	Margalef Usach (Francisco)	8.000
773	Idem	Margalef Usach (José)	3.000
774	Idem	Monclús Papaseit (Manuel)	5.000
775	Idem	Montagut Quintana (Antonio)	4.000
776	Idem	Mosegui Ripoll (Victor)	2.000
777	Idem	Navarro Aznar (Emilia)	10.000
778	Idem	Navarro Navarro (Daniel)	5.000
779	Idem	Navarro Ruau (Francisco)	8.000
780	Idem	Pellisé Fortuño (José)	2.000
781	Idem	Pellisé Margalef (José)	5.000
782	Idem	Pamies (Mercedes)	3.000
783	Idem	Pamies Pujol (Filomena)	3.000
784	Idem	Papaseit Borrás (Juan)	12.000
785	Idem	Papaseit Cedó (Francisco)	5.000
786	Idem	Papaseit Sedó (Ramón)	2.000
787	Idem	Pellisé Sabaté (Joaquín)	5.000
788	Idem	Pino Ripoll (José)	2.000
789	Idem	Pino Roig (Francisco)	5.000
790	Idem	Piñol Vaqué (Tomás)	2.000
791	Idem	Poll Navarro (José)	5.000
792	Idem	Poll Navarro (Ricardo)	2.000
793	Idem	Poll Sentis (José)	2.000
794	Idem	Pujol Bru (Jacinto)	3.000
795	Idem	Pujol Navarro (Antonio)	10.000
796	Idem	Pujol Piñol (Pedro)	10.000
797	Idem	Pujol Poll (Juan)	2.000
798	Idem	Pujol Segarra (José)	8.000
799	Idem	Ripoll Margalef (Juan)	2.000
800	Idem	Rofin Mosegui (Juan)	6.000
801	Idem	Sabaté Sendra (Juan)	6.000
802	Idem	Saladié Compte (Ramón)	2.000
803	Idem	Saura Gallent (Fabián)	8.000
804	Idem	Sendra Bladé (José)	8.000
805	Idem	Solé Borrás (José)	2.000
806	Idem	Torá Borrás (Salvador)	4.000
807	Idem	Torá Borrás (Rafael)	5.000
808	Idem	Torá Borrás (Tomás)	4.000
809	Idem	Torá Gil (Antonio)	2.000
810	Idem	Torá Poyo (Francisco)	3.000
811	Idem	Uyach Muñoz (Vicente)	3.000
812	Idem	Usach Escorihuela (José)	2.000
813	Idem	Vandellós Benaiges (Juan)	3.000
814	Idem	Vizcarri Navarro (Francisco)	2.500
815	Idem	Vizcarri Navarro (José)	5.000
816	Miravet	Alfonso Mosegui (Juan)	3.000
817	Idem	Aragónés Davós (José)	3.000
818	Idem	Artigues Segarra (Francisco)	5.000
819	Idem	Arrufat Segarra (Francisco)	5.000
820	Idem	Balar Solé (José)	7.000
821	Idem	Benaigues Pellisé (Eloy)	4.000
822	Idem	Bladé Martín (Bautista)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
823	Miravet	Borrell Lozano (Francisco)	5.000
824	Idem	Brell Vaqué (Bautista)	5.000
825	Idem	Canals Llarch (Simón)	6.000
826	Idem	Canals Ramos (Teresa) (Hija de Bautista Canals Llarch)	6.000
827	Idem	Fortuño Ripoll (Pedro)	5.000
828	Idem	Margalef Avila (Joaquín)	10.000
829	Idem	Margalef Nomen (Tomás)	4.000
830	Idem	Masot (Teresa) (Viuda de Solé)	7.000
831	Idem	Melich Miró (Ramón)	4.000
832	Idem	Miró Grau (Antonio)	5.000
833	Idem	Montagut Grau (Antonio)	3.000
834	Idem	Montagut Serres (Eusebio)	3.000
835	Idem	Papaseit Masot (Bautista)	3.000
836	Idem	Pedrola Agné (José)	5.000
837	Idem	Pedrola Hurtado (Juan)	5.000
838	Idem	Ripoll Costa (Domingo)	5.000
839	Idem	Sastre Sales (Tomás)	2.500
840	Idem	Segarra Aiéu (Joaquín)	4.000
841	Idem	Segarra Costa (José)	6.000
842	Idem	Segarra Esteller (Juan)	10.000
843	Idem	Segarra Moresó (José)	7.000
844	Idem	Treig Moresó (Tomás)	7.000
845	Idem	Vidal Griñó (Antonio)	6.000
846	Idem	Vives Guari (Francisco)	8.000
847	Idem	Vives Pedrola (Antonio)	6.000
848	Mora de Ebro	Amades Vilella (Miguel)	5.000
849	Idem	Ardevol Hernández (Miguel)	3.000
850	Idem	Ardevol Launes (Salvador)	2.000
851	Idem	Aséns Ardevol (Alejandro)	2.000
852	Idem	Cardona Escribá (Salvador)	2.000
853	Idem	Casanova Pujol (Bautista)	5.000
854	Idem	Casanova Riba (Bautista)	3.000
855	Idem	Cot Pujol (Agustín)	3.000
856	Idem	Domenech Gisbert (Manuel)	3.000
857	Idem	Escoda Aragonés (José)	10.000
858	Idem	Escribá Ardevol (María)	3.000
859	Idem	Gari Mora (Antonio)	5.000
860	Idem	Gironés Mora (Agustín)	2.000
861	Idem	Gironés Mora (Francisco)	4.000
862	Idem	Grau Pino (Joaquín)	15.000
863	Idem	Launes Hernández (Enrique)	5.000
864	Idem	Maní Guerrera (Miguel)	3.000
865	Idem	Martí Pedrola (Antonio)	2.000
866	Idem	Martí Pedrola (Jaime)	5.000
867	Idem	Mata Pedrola (Daniel)	4.000
868	Idem	Mata Torné (José)	4.000
869	Idem	Miró Solé (Bautista)	6.000
870	Idem	Montagut Vinaixa (Juan)	5.000
871	Idem	Pujol Vaqué (Amado)	5.000
872	Idem	Valloba Biset (José)	3.000
873	Mora la Nueva	Lorán Torres (Jaime)	3.000
874	Idem	Solé Ardevol (Salvador)	8.000
875	Santa Oliva	Aràns Rovira (José)	2.000
876	Idem	Arnabat Briculle (Magín)	2.000
877	Idem	Banach Queraltó (José)	2.000
878	Idem	Bolet Miguel (Antonio)	2.000
879	Idem	Borrell Bolet (José)	2.000
880	Idem	Borrell Carreras (José)	2.000
881	Idem	Carreras Vidal (Antonio)	2.000
882	Idem	Caral Mercadé (Salvador)	3.000
883	Idem	Cañellas Prats (Salvador)	2.000
884	Idem	Company Figueras (Buenaventura)	2.000
885	Idem	Díaz Pascual (José)	4.000
886	Idem	Huguet Rosell (Antonio)	2.000
887	Idem	Mercadé Masó (Juan)	2.000
888	Idem	Mitjans Prats (Juan)	2.000
889	Idem	Monserrat Calita (Juan)	2.000
890	Idem	Monserrat Casellas (Martín)	2.000
891	Idem	Nin Forcada (Jaime)	2.500
892	Idem	Nin Forcada (Juan)	2.000
893	Idem	Paláu Sonet (Pedro)	2.000
894	Idem	Papiol Aràns (Bartolomé)	3.500
895	Idem	Pascual Castellvi (Miguel)	4.000
896	Idem	Prats Borrell (José)	2.000
897	Idem	Pros Cañellas (Francisco)	2.000
898	Idem	Raspall Urpi (Camilo)	2.000
899	Idem	Rosell Rosell (Salvador)	4.000
900	Idem	Urpi Mañé (José)	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
901	Santa Oliva	Erpi Nin (Marcelino).....	2.000
902	Tivisa	Castellvi Bargalló (José).....	6.000
903	Idem	Escriba Figueras (Manuel).....	10.000
904	Idem	Papaseit Grifó (Eias).....	5.000
905	Idem	Pino Segué (José).....	7.000
906	Idem	Saloni Miró (José).....	4.000
907	Idem	Sarroca Segarra (Eias).....	3.000
908	Idem	Vaqué Fillol (José).....	3.000
909	Tortosa	Gaya Gilabert (Miguel).....	5.000
910	Vendrell	Guell Segarra (Juan).....	4.000
911	Idem	Mila Ivern (Francisco).....	2.000

PROVINCIA DE VALENCIA

912	Alicante	Cervelló Carpi (José).....	6.100
913	Idem	Cervelló Carpi (María).....	4.300
914	Idem	Mompó Sánchez (Vicente).....	4.000
915	Aiborache	Aguiar Martín (Miguel), Viuda de.....	3.600
916	Idem	Blasco Cañigral (José).....	3.480
917	Idem	Blasco Cañigral (Luciano).....	3.480
918	Idem	Blasco Collado (Salvador).....	3.000
919	Idem	Blasco Estellés (Casimiro).....	2.000
920	Idem	Blasco Estellés (Daniel).....	2.000
921	Idem	Blasco Pérez (José).....	2.400
922	Idem	Blasco Pérez (Luciano).....	4.000
923	Idem	Blasco Pérez (Manuel).....	2.000
924	Idem	Blasco Villanueva (Antonio).....	6.000
925	Idem	Blasco Villanueva (Julio).....	2.000
926	Idem	Bueno Cañigral (David).....	3.000
927	Idem	Bueno Cañigral (Desiderio).....	3.000
928	Idem	Bueno Cañigral (Eduardo).....	2.400
929	Idem	Bueno Cañigral (Francisco).....	3.000
930	Idem	Bueno Cañigral (José).....	2.400
931	Idem	Bueno Carrión (Vicente).....	3.000
932	Idem	Bueno García (Urbano).....	2.400
933	Idem	Bueno Higón (Francisco).....	2.400
934	Idem	Bueno Higón (Isidoro).....	2.000
935	Idem	Cañigral Blasco (Jaime).....	3.480
936	Idem	Cañigral Celda (Isidoro).....	2.400
937	Idem	Cañigral Celda (Ramón).....	3.000
938	Idem	Cañigral Cerdán (José).....	2.000
939	Idem	Cañigral Clemente (Jaime).....	3.480
940	Idem	Cañigral Cuenca (Isidoro).....	2.000
941	Idem	Cañigral Cuenca (Vicente).....	2.400
942	Idem	Cañigral Pérez (Vicente).....	4.300
943	Idem	Cañigral Rocher (Jaime).....	6.900
944	Idem	Carrión Rocher (Antonio).....	3.000
945	Idem	Carrión Rocher (Vicente), Viuda de.....	2.400
946	Idem	Cerdán Cañigral (José).....	2.000
947	Idem	Cerdán Clemente (Fernando).....	2.400
948	Idem	Cerdán Clemente (Vicente).....	2.000
949	Idem	Cervera Bueno (Francisco).....	2.000
950	Idem	Cervera Ché (José).....	5.000
951	Idem	Cervera Juan (Jaime).....	2.000
952	Idem	Cervera Renovell (Escolástica).....	3.000
953	Idem	Cervera Serrano (Francisco).....	2.000
954	Idem	Clemente Cerdán (Hermínio).....	3.480
955	Idem	Clemente García (Antonio).....	3.000
956	Idem	Clemente Martínez (Antonio).....	5.280
957	Idem	Clemente Villanueva (Ezequiel).....	3.000
958	Idem	Clemente Villanueva (Joaquín).....	2.400
959	Idem	Clemente Villanueva (Lucrecio).....	5.000
960	Idem	Clemente Villar (José).....	3.000
961	Idem	Collado Blasco (Lamberto).....	3.480
962	Idem	Collado Blasco (Lorenzo).....	2.400
963	Idem	Collado Cañigral (Ramón).....	5.000
964	Idem	Collado Ché (José).....	2.000
965	Idem	Collado Juan (Jaime).....	2.400
966	Idem	Collado Martínez (Domingo).....	2.400
967	Idem	Collado Renovell (Francisco).....	5.280
968	Idem	Collado Rocher (Lamberto).....	2.400
969	Idem	Collado Rubio (Rafael).....	3.000
970	Idem	Cuenca Varea (Mariano).....	3.000
971	Idem	Ché García (Alfredo).....	7.440
972	Idem	Ché Hurtado (Antonio).....	5.280
973	Idem	Ché Hurtado (José).....	3.000
974	Idem	Gilabert Blasco (Bernardo).....	3.480
975	Idem	Gilabert Blasco (Ricard).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
976	Alborache	Gilabert Hurtado (Vicente)	2.000
977	Idem	Gilabert Renovell (Jesús)	2.000
978	Idem	Gilabert Renovell (Plácido)	2.400
979	Idem	Gilabert Renovell (Vicente)	3.480
980	Idem	Gilabert Rocher (Ciriaco)	3.000
981	Idem	González Pérez (Jaime)	5.280
982	Idem	Gordo Zaragoza (Vicente)	4.400
983	Idem	Higón Rubio (Claudio)	3.480
984	Idem	Higón Rubio (José)	2.400
985	Idem	Higón Rubio (Roberto)	2.000
986	Idem	Higón Villanueva (Leandro)	3.000
987	Idem	Hurtado Carrión (Baldomero)	4.000
988	Idem	Hurtado Ché (Felipe)	5.000
989	Idem	Hurtado Villanueva (José)	2.400
990	Idem	Juan Romero (Vicente)	3.480
991	Idem	Juan Varea (Juan)	6.000
992	Idem	Labarias Blasco (Vicente)	3.000
993	Idem	Lambies Pérez (Antonio)	4.400
994	Idem	Lambies Villanueva (José)	3.000
995	Idem	Juan Varea (José)	11.000
996	Idem	López Martínez (Miguel)	3.500
997	Idem	Luján Higón (Jesús)	2.000
998	Idem	Montesinos Carrión (Jaime)	3.480
999	Idem	Montesinos Collado (Joaquín)	2.000
1.000	Idem	Mora Blasco (Casimiro)	3.480
1.001	Idem	Mora Blasco (José)	3.000
1.002	Idem	Pérez Blasco (Paulino)	2.000
1.003	Idem	Pérez Cañigral (Francisco)	2.400
1.004	Idem	Pérez Cañigral (Jaime)	3.750
1.005	Idem	Pérez Cañigral (Miguel)	2.400
1.006	Idem	Pérez Cervera (Francisco)	3.480
1.007	Idem	Pérez Serrano (Francisco)	2.400
1.008	Idem	Raga Renovell (Emilio)	5.280
1.009	Idem	Renovell Blasco (José M.)	2.000
1.010	Idem	Renovell Carrión (Emiliano)	3.000
1.011	Idem	Renovell Carrión (José), "Cojo"	3.000
1.012	Idem	Renovell Carrión (José), "Demonio"	2.000
1.013	Idem	Renovell Carrión (Pedro)	3.000
1.014	Idem	Renovell Cervera (Faustino)	2.500
1.015	Idem	Renovell Collado (Consuelo)	3.000
1.016	Idem	Renovell Collado (Ramón)	4.400
1.017	Idem	Renovell Cuenca (José)	2.000
1.018	Idem	Renovell Renovell (Ramón)	4.000
1.019	Idem	Rocher Rocher (Lázaro)	4.400
1.020	Idem	Rubio Blasco (Juan)	2.000
1.021	Idem	Rubio Bonillo (Francisco)	2.000
1.022	Idem	Rubio Renovell (Jaime)	3.000
1.023	Idem	Rubio Rubio (José)	2.400
1.024	Idem	Rubio Villanueva (León)	4.250
1.025	Idem	Segura Romero (Antonio)	2.000
1.026	Idem	Sierra Cañigral (Eduardo)	2.000
1.027	Idem	Talavera Vallarta (Miguel)	3.480
1.028	Idem	Varea Gordo (Sebastián)	2.000
1.029	Idem	Varea Martínez (Francisco)	2.000
1.030	Idem	Varea Martínez (Rosendo)	6.000
1.031	Idem	Varea Rodríguez (Francisco)	2.400
1.032	Idem	Villanueva Cañigral (Jaime)	2.000
1.033	Idem	Villanueva Cañigral (José)	4.400
1.034	Idem	Villanueva Domingo (Tomás)	2.400
1.035	Idem	Villanueva Gordo (Francisco)	3.000
1.036	Idem	Villanueva Pérez (Jaime)	2.000
1.037	Idem	Vinat Collado (Francisco)	3.000
1.038	Alboraya	Aguilar Alonso (Francisco)	4.400
1.039	Idem	Aguilar Alonso (José)	10.500
1.040	Idem	Aguilar Blasco (José)	10.500
1.041	Idem	Aguilar Monzó (Vicente)	5.280
1.042	Idem	Aguilar Riera (José)	5.280
1.043	Idem	Aguilar Sanfeliu (Miguel "Fesol")	3.480
1.044	Idem	Aguilar Sanfeliu (Miguel "Perolero")	5.280
1.045	Idem	Aguilar Serra (Francisco)	5.000
1.046	Idem	Albiach Beltrán (José)	3.000
1.047	Idem	Alonso Giner (Vicente)	3.480
1.048	Idem	Aragó Ramón (Miguel)	3.480
1.049	Idem	Ausina Vivot (Carmelo)	2.000
1.050	Idem	Balaguer Rives (Vicente)	5.000
1.051	Idem	Ballester Panach (Fernando)	3.000
1.052	Idem	Ballester Ramón (Antonio)	6.000
1.053	Idem	Bauset Llisó (José)	5.000
1.054	Idem	Biot Merseguer (Francisco)	3.280

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.055	Alboraya	Borrás Dolz (José)	5.280
1.056	Idem	Bou Vicent (Salvador)	6.960
1.057	Idem	Buch Pechuán (Vicente)	5.280
1.058	Idem	Buch Sanhermelando (Bautista)	3.480
1.059	Idem	Calabuig Aguilar (Alfredo)	6.960
1.060	Idem	Calabuig Aguilar (Fernando)	3.480
1.061	Idem	Calabuig Montañana (Vicente)	11.000
1.062	Idem	Carbonell Aguilar (Cristóbal)	5.280
1.063	Idem	Carbonell Carbonell (Miguel)	5.960
1.064	Idem	Carbonell Giner (Bautista)	3.000
1.065	Idem	Carbonell Riera (José)	2.000
1.066	Idem	Carbonell Sanfeliú (Antonio)	3.960
1.067	Idem	Carbonell Sanfeliú (Marcelino)	2.000
1.068	Idem	Casares Carbonell (Cristóbal)	6.960
1.069	Idem	Casares Pechuán (Cristóbal)	8.800
1.070	Idem	Catalá Biot (José)	5.280
1.071	Idem	Cerezo Rodrigo (Vicente)	3.000
1.072	Idem	Coret López (José)	2.480
1.073	Idem	Cortina Torres (Ramón)	6.960
1.074	Idem	Dolz Hueso (José)	3.480
1.075	Idem	Dolz Panach (Félix)	3.480
1.076	Idem	Dolz Pastor (Juan)	6.960
1.077	Idem	Ferrer Hueso (Francisco)	6.960
1.078	Idem	Ferrer Hueso (José)	3.480
1.079	Idem	Ferrer Navarro (Francisco)	2.000
1.080	Idem	Gaharda Arnal (Vicente)	2.000
1.081	Idem	Gadea Navarro (José)	3.480
1.082	Idem	Galán Aguilar (José)	2.000
1.083	Idem	Galán Beltrán (José)	2.000
1.084	Idem	Gallent Sanmartin (Enrique)	3.000
1.085	Idem	Gimeno Genis (Antonio)	8.560
1.086	Idem	Gimeno Genis (José)	6.960
1.087	Idem	Gimeno Gimeno (Vicente)	3.000
1.088	Idem	Giner Tamarit (Antonio)	3.480
1.089	Idem	Giner Tamarit (Vicente)	8.800
1.090	Idem	Giner Vicent (Cayetano)	3.000
1.091	Idem	Giner Vicent (Marías)	3.000
1.092	Idem	Huerta Juliá (Vicente)	4.000
1.093	Idem	Hurtado Sanfeliú (Salvador)	3.000
1.094	Idem	Hurtado Sanfeliú (Vicente, Viuda de)	3.000
1.095	Idem	Juliá Jimeno (Juan)	5.280
1.096	Idem	Juliá Pastor (Vicente)	3.000
1.097	Idem	Juliá Pechuán (José)	3.000
1.098	Idem	López Biot (Miguel)	5.280
1.099	Idem	Llisó Rodrigo (Vicente)	4.000
1.100	Idem	Martí Aguilar (Matias)	4.400
1.101	Idem	Martí Biot (José)	3.480
1.102	Idem	Martí Ferrer (Antonio)	5.280
1.103	Idem	Martí Galán (Miguel)	2.000
1.104	Idem	Martí Galán (Salvador)	2.000
1.105	Idem	Martí Peña (Vicente)	3.480
1.106	Idem	Martí Viciado (Vicente)	2.000
1.107	Idem	Miró Peris (José)	4.000
1.108	Idem	Martínez Albiach (Cristóbal)	3.480
1.109	Idem	Monrós Llisó (Andrés)	5.280
1.110	Idem	Monrós Martí (Andrés)	3.480
1.111	Idem	Montañana Viciado (Luis)	4.400
1.112	Idem	Montañana Viciado (Onofre)	5.280
1.113	Idem	Montañana Viciado (Vicente)	3.480
1.114	Idem	Navarro Dolz (Vicente)	6.960
1.115	Idem	Navarro Llisó (Antonio)	6.000
1.116	Idem	Navarro Llisó (José)	5.280
1.117	Idem	Navarro Llisó (Vicente)	10.500
1.118	Idem	Navarro Quiles (José, hijo de Vicente Navarro Ballester)	5.280
1.119	Idem	Panach Devis (Pedro)	3.000
1.120	Idem	Panach Giner (Bautista)	6.960
1.121	Idem	Pastor Aguilar (Antonio)	5.280
1.122	Idem	Pastor Navarro (Francisco)	4.400
1.123	Idem	Peris Albiach (Cristóbal)	5.280
1.124	Idem	Peris Carbonell (Vicente, Viuda de)	5.280
1.125	Idem	Peris Martí (Cristóbal)	8.800
1.126	Idem	Peris Soler (Francisco)	2.000
1.127	Idem	Ramón Ferrer (Antonio)	2.500
1.128	Idem	Riera Carbonell (José)	5.000
1.129	Idem	Riera Catalá (José)	10.500
1.130	Idem	Riera Orts (Francisco)	3.480
1.131	Idem	Ros San Martín (Cristóbal)	3.000
1.132	Idem	Roselló Giner (Vicente)	3.480

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.133	Alboraya	Rubio Martín (Daniel)	5.280
1.134	Idem	Rubio Martín (José)	3.480
1.135	Idem	Rubio Martín (Juan)	3.480
1.136	Idem	Rubio Martín (Salvador)	3.000
1.137	Idem	Rubio Riera (Vicente)	3.480
1.138	Idem	Ruiz Panach (Antonio)	8.800
1.139	Idem	Sancho Vicent (José)	3.480
1.140	Idem	Sanfeliu Aguilar (Bautista)	5.280
1.141	Idem	Sanfeliu Aguilar (Vicente)	3.480
1.142	Idem	Sanfeliu Arener (Matias)	3.480
1.143	Idem	Sanfeliu Ballester (Ramón)	2.000
1.144	Idem	Sanfeliu Martí (Joaquín)	3.480
1.145	Idem	Sanfeliu Monrós (Ramón)	2.000
1.146	Idem	Sanfeliu Omedes (Matias)	2.000
1.147	Idem	Sanhermelando Coret (Juan Bautista)	3.480
1.148	Idem	Sanjuán Rodríguez (Fermin)	5.280
1.149	Idem	Soriano Balaguer (Vicente)	5.000
1.150	Idem	Ten Rubio (Cayetano)	2.000
1.151	Idem	Vicent Carbonell (Mangel)	10.560
1.152	Idem	Vicent Pechuán (José)	3.480
1.153	Idem	Vicent Rubio (Francisco)	3.000
1.154	Idem	Vicent Sancho (Antonio)	2.000
1.155	Alfara del Patriarca	Carsi Boix (Vicente)	3.000
1.156	Idem	Carsi Palanca (Serafin)	3.000
1.157	Idem	Castelló Pascual (Vicente)	2.400
1.158	Idem	Gumbau Anselmo (José)	2.880
1.159	Idem	Martí Ballester (José)	3.480
1.160	Idem	Palanca Boix (Salvador)	4.000
1.161	Idem	Ros Alcayde (Francisco)	4.000
1.162	Aimacera	Biot Orts (Miguel)	2.480
1.163	Idem	Biot Rubio (Enrique)	5.280
1.164	Idem	Grau Biot (Vicente)	6.960
1.165	Anna	Aparicio Palop (José)	3.960
1.166	Idem	Ballester Aparicio (Victor)	2.000
1.167	Idem	Ciges Aparicio (Vicente J.)	2.400
1.168	Idem	Claumarchirant Sarrion (Miguel)	3.000
1.169	Idem	Claumarchirant Sarrion (Salvador)	6.000
1.170	Idem	Martí Sarrion (Vicente)	2.400
1.171	Idem	Peiró Sarrion (Máximo)	4.400
1.172	Idem	Roig Lluch (José)	2.000
1.173	Ayacor	Bolinches Llacer (Rafael)	3.200
1.174	Idem	Climent Sanchis (Francisco)	2.000
1.175	Idem	Coloma Serra (Eliseo)	6.160
1.176	Idem	Franco Garrido (Leopoldo)	6.160
1.177	Benfaraig	Boix Castelló (José)	2.400
1.178	Idem	Boix Martínez (Felipe)	3.480
1.179	Idem	Boix Palanca (Rafael)	2.400
1.180	Idem	Castelló Cervera (José)	2.400
1.181	Idem	Chiralt Palanca (José, Viuda de)	2.400
1.182	Idem	Palanca Chiralt (Salvador)	3.000
1.183	Idem	Palanca Martínez (José)	3.480
1.184	Idem	Palanca Mora (Vicente)	2.400
1.185	Idem	Palanca Palanca (Alberto)	5.280
1.186	Idem	Palanca Palanca (Salvador)	3.480
1.187	Idem	Sepúlveda Castelló (Lautista)	3.480
1.188	Idem	Soler Boix (Ramón)	2.400
1.189	Boibaile	Albuixech Albuixech (Francisco)	2.400
1.190	Idem	Argente Albuixech (Evaristo)	2.400
1.191	Idem	Argente Albuixech (José)	2.400
1.192	Idem	Argente Gimeno (Joaquín)	2.400
1.193	Idem	Argente Vives (Francisco)	2.400
1.194	Idem	Argente Vives (Ramón)	2.400
1.195	Idem	Herrándiz Palop (Juan)	2.400
1.196	Idem	Juanes Ferrer (Francisco)	2.400
1.197	Idem	Montezgado Serrano (Urbano)	2.400
1.198	Idem	Palop Argente (Bigoberto)	2.400
1.199	Idem	Palop Martín (Rigoberto)	2.400
1.200	Bonrepos	Bayarr: López (Guillermo)	3.480
1.201	Idem	Esteve Biot (José)	5.790
1.202	Idem	Laguada Bruixola (Juan Bautista)	5.280
1.203	Idem	López Casares (María Rosa)	10.560
1.204	Idem	Pardo Alana (Vicente)	13.600
1.205	Idem	Peris Muñoz (José)	4.800
1.206	Idem	Peris Muñoz (Ramón)	4.000
1.207	Idem	Ros Lluch (Rafael)	2.400
1.208	Idem	Traver Vázquez (Fernando)	3.000
1.209	Borbotó	Castelló Palanca (Francisco)	2.000
1.210	Buñol	Alba Zanón (Vicente)	2.400

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESCALAFON provisional del Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios, formado con los datos obtenidos por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, hasta el 28 de Febrero de 1933

(Continuación de la GACETA núm. 109.)

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años	Meses	Días
3.058	D. Fernando Sacristán Monjas	Garcillán	Segovia	3	—	20
3.059	Joaquín Borrallo Correa	Olivenza	Badajoz	3	—	18
3.060	Eliás Cadarso Gutiérrez	Sartaguda	Navarra	3	—	15
3.061	José M. del Pozo Alvarez	Valverde Majano	Segovia	3	—	12
3.062	Fernando Barrera y de la Cabareda	Ugena	Toledo	3	—	—
3.063	Manuel Viana Gil	Requena	Valencia	3	—	—
3.064	Salvador Beperet Pérez	Zubiri	Navarra	2	11	13
3.065	Manuel Estevan Leturio	Blanca	Murcia	2	11	8
3.066	Arturo Punyed Bartos	Constanti	Tarragona	2	11	6
3.067	José Errez Serrozal	Madrid	Madrid	2	11	5
3.068	Benito Martínez Rabadán	Toral de Guzmanes	León	2	11	4
3.069	Saturio Bonacasa Barbero	Aifamen	Zaragoza	2	11	—
3.070	José María Sánchez Murillo	Ribas	Zaragoza	2	10	9
3.071	Eladio Campos Díaz	Torrejón de Ardoz	Madrid	2	9	29
3.072	M. Ramón Iznada García Moreno	Camuñas	Toledo	2	9	19
3.073	Medardo Arche Barrilero	Poblete	Ciudad Real	2	9	15
3.074	Isidoro Pellitero Moreno	Artorga	León	2	9	15
3.075	Miguel Herreros Marchán	Daimiel	Ciudad Real	2	9	11
3.076	Isidoro Sánchez Olivares	Oñas del Rey	Toledo	2	9	9
3.077	Ricardo Pardo Alarcón	Doña Mencía	Córdoba	2	9	5
3.078	Leonardo Sánchez Julve	Monreal del Campo	Teruel	2	8	28
3.079	Joaquín Serrano García	Valsequilla	Córdoba	2	8	17
3.080	Luis Martínez Median	Almadén de la Plata	Sevilla	2	8	13
3.081	Celestino Rebull Cuadrat	Granadella	Lérida	2	8	11
3.082	Arturo Manceñido García	Valderas	León	2	8	2
3.083	Gregorio López Amat	Tobarra	Albacete	2	8	—
3.084	José Vacas Muñoz	Cardeña	Córdoba	2	8	—
3.085	José Bonald Bosch	Tortella	Gerona	2	7	6
3.086	Fernando Hernández Gil	Toledo	Toledo	2	7	4
3.087	José María Odríoza Sarriá	Ea	Vizcaya	2	7	2
3.088	Juan de Cuadra Martínez	Fuenteovejuna	Córdoba	2	7	1
3.089	Antonio Solé Piqué	Santa Coloma de Queralt	Tarragona	2	—	20
3.090	Dámaso Gómez Blanco	Granátula	Ciudad Real	2	6	10
3.091	Heriberto González González	Ledaña	Cuenca	2	6	7
3.092	Juan Fuget Tuduri	Mahón	Baleares	2	6	28
3.093	Francisco Molera García	Benalcázar	Córdoba	2	6	22
3.094	Isidoro Ramos Martínez	Villaciud de Campos	Valladolid	2	6	19
3.095	Francisco Delgado Fernández	Santaella	Córdoba	2	6	16
3.096	Ruperto Gracia Carrasco	Elche de la Sierra	Albacete	2	5	10
3.097	Joaquín García Alvarez	Orés	Zaragoza	2	—	10
3.098	Pedro López del Yelmo	Guadalupe	Cáceres	2	—	9
3.099	Cesáreo Angulo Navamuel	Elizondo	Navarra	2	5	—
3.100	Rafael Muñoz Cañizares	Zubia	Granada	2	4	16
3.101	Enrique Aranda García	Consuegra	Toledo	2	4	10
3.102	José Castro Ruiz	Pedro Abad	Córdoba	2	4	6
3.103	Juan Tejada Gómez	Rus	Jaén	2	4	2
3.104	José Luis Fernández Figueroa	Osuna	Sevilla	2	4	—
3.105	José Gómez Mora	Valenzuela	Córdoba	2	4	—
3.106	Manuel Cano Avilés	Pedroche	Córdoba	2	3	23
3.107	Jesús Oquiñena Erro	Andoain	Guipúzcoa	2	3	19
3.108	Francisco Ortega	Orduña	Vizcaya	2	3	13
3.109	Cecilio Fuertes García	Tudelilla	Logroño	2	3	7
3.110	Luis Moreno Villalón	Fuentepelayo	Segovia	2	3	7
3.111	Enrique Fernández Sánchez	Chinchón	Madrid	2	3	4
3.112	Enequilo Toledo Collado	La Gineta	Albacete	2	3	3
3.113	Marcelino Serrano López Baños	Peñaflor de Hornija	Valladolid	2	3	—
3.114	Mariano Bastida Alaguero	Villarta de San Juan	Ciudad Real	2	2	23
3.115	Vicente Benede Gimeno	Aguarón	Zaragoza	2	2	22
3.116	José Chacón de la Haza	Cantillana	Sevilla	2	2	21
3.117	Higinio González del Pino	Santa María de Cayón	Santander	2	2	20
3.118	Bruno García Gómez	Buenavista de Valdavia	Palencia	2	2	18
3.119	Antonio Estébanez Lorenzo	Espinosa de los Monteros	Burgos	2	2	17
3.120	Vicente Peñarocha Márquez	Yátova	Valencia	2	2	10
3.121	Eusebio Sánchez Moraleda	Sevilla	Sevilla	2	—	1
3.122	Jaime Thos Rodó	Santa Coloma de Farnés	Gerona	2	—	—
3.123	Emilio López Gutiérrez	Villasarracino	Palencia	2	—	—

Número del Escala-100	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Alses.	Días.
3.124	D. Luis Seus Massot.....	Alcarraz	Lérida	2	—	1 — 24
3.125	Nicolás Corada Redondo.....	Sacramenia	Segovia	2	—	1 — 23
3.126	Ignacio Manteca Sánchez.....	Moriles	Córdoba	2	—	1 — 19
3.127	Juan Saura Mora	Madrid	Madrid	2	—	1 — 8
3.128	Ramón Tomás Saura.....	Meilla	Africa	2	—	1 — 7
3.129	José Gómez Pons.....	Algodonales	Cádiz	2	—	1 — 6
3.130	Arsenio Chacón Santacruz.....	Fuentidueña de Tajo.....	Madrid	2	—	1 — 6
3.131	Joaquín Hidalgo Mora.....	Coin	Málaga	2	—	1 — »
3.132	Samuel Gonzalo Uriel.....	Mazaterón.....	Soria	2	—	» — 25
3.133	Eloy Macías Tristachón.....	Puebla de la Reina.....	Badajoz	2	—	» — 24
3.134	Manuel Pérez García.....	Vallecas	Madrid	2	—	» — 21
3.135	Juan Ruipérez Pascual.....	Autilla del Pino.....	Palencia	2	—	» — 18
3.136	Florencio Asenjo Navas.....	Fuencarral	Madrid	2	—	» — 18
3.137	Federico Ferré Aguiló.....	Perelló	Tarragona	2	—	» — 16
3.138	Juan Pla Frigela.....	Serriá.....	Gerona	2	—	» — 16
3.139	Blas López Gómez.....	Villanueva del Duque.....	Córdoba	2	—	» — 3
3.140	Antonio Ramos Tamurejo.....	Zarza-Capilla	Badajoz	2	—	» — 3
3.141	Luis Bernardo Alonso.....	Posadas de Llanera.....	Oviedo	1	—	11 — 29
3.142	Pedro Obrador Rigo.....	Felanitx	Baleares	1	—	11 — 23
3.143	Luis Mingo Escolar.....	Soto de Cameros.....	Logroño	1	—	11 — 21
3.144	Teófilo Alcántara Reina.....	Cudillero	Oviedo	1	—	11 — 15
3.145	Manuel López Álvarez.....	Vallecas	Madrid	1	—	11 — 14
3.146	Julio Roade Niel.....	Migrán	Pontevedra	1	—	11 — 11
3.147	Gerardo Mateo Vázquez.....	Ochagavía	Navarra	1	—	11 — 6
3.148	Alfredo Justas Bustamante.....	Navalperal de Pinares.....	Avila	1	—	11 — 4
3.149	Desiderio Álvarez Martín.....	Excedente	Avila	1	—	11 — 2
3.150	Mariano Carpintero Ramón.....	Pareja	Guadalajara	1	—	11 — »
3.151	Manuel Perala Sampietro.....	Zaragoza	Zaragoza	1	—	10 — 25
3.152	Rafael Raya Cárdenas.....	Puebla de Cazalla.....	Sevilla	1	—	10 — 23
3.153	José Martínez Vicente.....	La Guardia.....	Pontevedra	1	—	10 — 20
3.154	José Cervera Blasco.....	Ebón	Teruel	1	—	10 — 15
3.155	Juan Vázquez Ortega.....	El Bonillo.....	Albacete	1	—	10 — 12
3.156	Eloy Cenzano Martínez.....	Barrundi	Alava	1	—	10 — 6
3.157	Francisco Marco Marco.....	Abanilla	Murcia	1	—	10 — 6
3.158	Miguel García González.....	Villanueva de los Infantes.....	Valladolid	1	—	10 — »
3.159	Inocencio Josa Cortés.....	Zaragoza	Zaragoza	1	—	9 — 29
3.160	Enrique Bosue Moncada.....	Zaragoza	Zaragoza	1	—	9 — 29
3.161	Amador Santiago Gómez.....	Melilla	Africa	1	—	9 — 23
3.162	Pedro Sánchez Esteban.....	Zaragoza	Zaragoza	1	—	9 — 18
3.163	Rafael de la Riva Domínguez.....	Palencia	Palencia	1	—	9 — 17
3.164	Pedro Centeno Colino.....	Santibáñez de Vidriales.....	Zamora	1	—	9 — 16
3.165	Francisco Arroyo Serrano.....	Infantes	Ciudad Real.....	1	—	9 — »
3.166	Manuel Hernández Sánchez.....	Cóllar-Baza	Granada	1	—	9 — »
3.167	León Ruiz Caballero.....	Torralva de Calatrava.....	Ciudad Real.....	1	—	8 — 25
3.168	Paulino Blanco Maestre.....	Cabeza del Buey.....	Badajoz	1	—	8 — 21
3.169	Pedro Calleja Azpizua.....	Madrid	Madrid	1	—	8 — 19
3.170	Félix Arroyo González.....	Madrid	Madrid	1	—	8 — 19
3.171	Julián Moneo Mendí.....	Castildelgado	Burgos	1	—	8 — 15
3.172	Luis Prieto Guerra.....	Anchuelo	Madrid	1	—	8 — 13
3.173	Anastasio de Rivas Rivas.....	Torrebeleña	Guadalajara	1	—	8 — 12
3.174	Minervino Miguel Plaza.....	Simancas	Valladolid	1	—	8 — 1
3.175	Juan Gelabert Vivó.....	Ibiza	Baleares	1	—	8 — »
3.176	Antonio Adell Andrés.....	Alegria de Alava.....	Alava	1	—	7 — 23
3.177	Elias Fernández González.....	Valdebimbre	León	1	—	7 — 3
3.178	Luis Carnicero Valentin.....	Villamediana	Palencia	1	—	7 — »
3.179	Marcelino Díaz Atazú.....	Cangas de Onís.....	Oviedo	1	—	7 — »
3.180	Celestino Rojo Dueñas.....	Quintanilla de Trigueros.....	Valladolid	1	—	6 — 27
3.181	Andrés Zufiasurre Cuque.....	Carrión	Palencia	1	—	6 — 15
3.182	Gaspar Méndez Rus.....	Santiago de España.....	Jaén	1	—	6 — 14
3.183	Joaquín Giménez Ruiz.....	Murias de Paredes.....	León	1	—	5 — 27
3.184	Jesús Robles.....	Vega de Pas.....	Santander	1	—	5 — 27
3.185	Raimundo Iriarte Escoriaza.....	Vitoria	Alava	1	—	5 — 26
3.186	Teodomiro Martín García.....	Segovia	Segovia	1	—	5 — 26
3.187	Domingo Carralero de la Osa.....	Montalvo	Cuenca	1	—	5 — 26
3.188	Julián González Fernández.....	Moral de la Reina.....	Valladolid	1	—	5 — 26
3.189	Pedro Isasi Sagasta.....	Cervera	Palencia	1	—	5 — 22
3.190	Manuel Rivas Sánchez.....	Sorihuela	Jaén	1	—	5 — 20
3.191	Domingo García Goñi.....	Aretajona	Navarra	1	—	5 — »
3.192	Vicente Tarín Tarín.....	Cheste	Valencia	1	—	5 — »
3.193	Manuel Madrid Monleón.....	Guadasuar	Valencia	1	—	4 — 15
3.194	Alfredo Artiga.....	Reus	Tarragona	1	—	4 — 8
3.195	José García Blala.....	Pontevedra	Pontevedra	1	—	4 — 4
3.196	Francisco Rodríguez Ferrero.....	San Miguel de la Rivera.....	Zamora	1	—	4 — »
3.197	Bernardo Barneto Blanco.....	La Rambla	Córdoba	1	—	3 — 21
3.198	Máximo León Valera.....	Olivares del Júcar.....	Cuenca	1	—	3 — 4
3.199	Vicente Roca Docón.....	Carcagente	Valencia	1	—	3 — 13
3.200	Antonio Soto Ardura.....	San Martín de Pusa.....	Toledo	1	—	3 — 10
3.201	Teodoro Moreno Amador.....	Ayamonte	Huelva	1	—	3 — 3

Número del Escala fón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Métras.	Juan.
3.202	D. Mariano Domínguez Alguacil.....	Excedente	Ciudad Real.....	1	—	3 — 1
3.203	Eugenio Lecuoma Inaz.....	Segura	Guipúzcoa	1	—	3 — 0
3.204	Emiliano Morano Ramos.....	Aldeacentenera	Cáceres	1	—	2 — 15
3.205	Antonio Raya Rodríguez.....	Jaén	Jaén	1	—	2 — 7
3.206	Sebastián Moll Campins.....	Ciudadela	Baleares	1	—	2 — 6
3.207	Daniel Viana Ruiz.....	Peralvecha	Guadalajara	1	—	2 — 2
3.208	Wilfredo Vargas de la Infestán.....	Excedente	Orense	1	—	1 — 21
3.209	Agustín Gutiérrez Aragón.....	Castrillo de Villavaga.....	Palencia	1	—	1 — 16
3.210	Eduardo Monistrol Sala.....	Hospitalet	Barcelona	1	—	1 — 10
3.211	Juan J. Olmedilla Navarro.....	Atalaya Cañavete.....	Cuenca	1	—	1 — 2
3.212	Máximo Pérez García.....	Villalcázar de Sirga.....	Palencia	1	—	2 — 29
3.213	José Bautista Gómez.....	Las Hozas.....	Madrid	1	—	2 — 27
3.214	José García Pérez.....	Sillada	Pontevedra	1	—	2 — 25
3.215	Pedro Izquierdo Martín.....	Pasarón de la Vera.....	Cáceres	1	—	2 — 19
3.216	Rafael Martín Ribes.....	Peñarroya	Córdoba	1	—	2 — 17
3.217	Adolfo Villavilla Alvarez.....	Villar de Olalla.....	Cuenca	1	—	2 — 7
3.218	José de la Cruz Caro.....	Santa Marta.....	Badajoz	1	—	2 — 6
3.219	Antonio Villacampa Ara.....	El Pueyo (Jaca).....	Huesca	1	—	2 — 2
3.220	Manuel Galavis Roncales.....	Ibros	Jaén	1	—	2 — 2
3.221	Pedro Lardies Bosque.....	Carbia	Pontevedra	2	—	11 — 25
3.222	Segismundo Marín Calvete.....	Benaguacil	Valencia	2	—	11 — 22
3.223	Carlos Funez Navarrete.....	Baza	Granada	2	—	11 — 21
3.224	Sucoso Fernández Chillón.....	San Miguel de la Rivera.....	Zamora	2	—	11 — 18
3.225	Nicasio B. de la Maya Romero.....	Castillo de las Guardas.....	Sevilla	2	—	11 — 18
3.226	Esteban Ballesteros Moreno.....	Guadalupe	Zaragoza	2	—	11 — 12
3.227	Eduardo Codina Musoller.....	Tordera	Barcelona	2	—	11 — 10
3.228	Manuel F. Larrea Medinaveitia.....	Cigorta	Alava	2	—	11 — 4
3.229	Francisco Galindo García.....	Almodóvar del Pinar.....	Cuenca	2	—	11 — 2
3.230	Francisco del Amo Cocho.....	Villaviudas	Palencia	2	—	11 — 2
3.231	Luis Martínez Barguilla.....	Santisteban	Navarra	2	—	11 — 2
3.232	Jaime Pérez Piquero.....	Cillorigo	Santander	2	—	10 — 29
3.233	Andrés S. Marín Moreno.....	Hontanaya	Cuenca	2	—	10 — 27
3.234	José S. Juan Lafita.....	Torrecilla de Cameros.....	Logroño	2	—	10 — 25
3.235	Antonio González Vaquera.....	Cazalla de la Sierra.....	Sevilla	2	—	10 — 16
3.236	Juan Saiz Azcárate Ascasua.....	Eibar	Guipúzcoa	2	—	10 — 15
3.237	Mariano Benegasí Ferrera.....	Excedente	Jaén	2	—	10 — 11
3.238	Manuel Ortiz Pueyo.....	Villarejo de Salván.....	Madrid	2	—	10 — 8
3.239	Juan Saiz.....	Eibar	Guipúzcoa	2	—	10 — 5
3.240	Serapio Medrano Arbizu.....	Oñate	Guipúzcoa	2	—	10 — 5
3.241	Luis Pérez Titos.....	Jimena	Jaén	2	—	10 — 2
3.242	Pedro Canelo Fernández.....	Moraleja	Cáceres	2	—	9 — 29
3.243	Jesús Robles.....	Arriondas	Oviedo	2	—	9 — 26
3.244	Jesús Castaño Rodado.....	Santa Cruz de Mudela.....	Ciudad Real.....	2	—	9 — 24
3.245	Luis Pérez Monreal.....	San Martín de Valderaduey.....	Zamora	2	—	9 — 22
3.246	Ramón Saavedra García.....	Tapia	Oviedo	2	—	9 — 15
3.247	Luis Ruipérez Gil.....	Villanubla	Valladolid	2	—	9 — 13
3.248	Bonifacio Rodríguez Carrasco.....	Bolaños	Ciudad Real.....	2	—	9 — 10
3.249	León Jiménez Pérez.....	Villafranca de los Caballeros.....	Toledo	2	—	9 — 9
3.250	Juan Hidalgo Carpintero.....	El Bonillo.....	Albacete	2	—	9 — 9
3.251	Antonio de Tarenco González.....	Pacheco	Murcia	2	—	9 — 8
3.252	Manuel Arenas Fernández.....	Gozón	Oviedo	2	—	9 — 7
3.253	José Lombart Llena.....	Palgnós	Gerona	1	—	2 — 6
3.254	Pascual Campos Martínez.....	Navas del Rey.....	Madrid	2	—	9 — 2
3.255	Leónides García Delgado.....	Torres de Albarracín.....	Teruel	2	—	9 — 1
3.256	Eduardo Piedrabuena Ocaña.....	Ballesteros	Ciudad Real.....	2	—	9 — 0
3.257	Salvador López Villegas.....	Turleque	Toledo	2	—	9 — 0
3.258	Salvador Toribio Piron.....	Cabra	Córdoba	2	—	9 — 0
3.259	Casimiro García López.....	Baños de Montemayor.....	Cáceres	2	—	8 — 29
3.260	Emilio Gonzales.....	Bijuesca	Zaragoza	2	—	8 — 26
3.261	Andrés Vadillo Arroyo.....	Aldenquemada	Jaén	2	—	8 — 25
3.262	José Sánchez y Sánchez.....	Navamorcuende	Toledo	2	—	8 — 24
3.263	Antonio García Hernández.....	Sax	Alicante	2	—	8 — 24
3.264	Manuel Pérez Miguel.....	Matilla de los Caños.....	Salamanca	2	—	8 — 19
3.265	José Martínez Oliva.....	Alcalá de Henares.....	Madrid	2	—	8 — 15
3.266	Fernando Pinedo Alarcón.....	Villaescusa de Haro.....	Cuenca	2	—	8 — 15
3.267	José Martín Viñuela.....	Sanzoles	Zamora	2	—	8 — 13
3.268	Antonio Mariñoso Herrera.....	Ibdes	Zaragoza	2	—	8 — 13
3.269	Primitivo Fernández Robles.....	Mombuey	Zamora	2	—	8 — 11
3.270	Baltasar del Moral Fernández.....	Torreperojil	Jaén	2	—	8 — 11
3.271	Juan Estébanez López.....	Pedrosa del Rey.....	Valladolid	2	—	8 — 9
3.272	Francisco Galván García.....	Alameda	Málaga	2	—	8 — 6
3.273	Ricardo Valverde Fernández.....	Villafrades	Valladolid	2	—	8 — 3
3.274	Emilio Barón Benedito.....	Cortes	Navarra	2	—	8 — 2
3.275	Manuel Giménez Alvarez.....	Murchante	Navarra	2	—	8 — 2
3.276	Félix Delgado Calvete.....	Pradejón	Logroño	2	—	8 — 2
3.277	Ignacio Martínez Sánchez.....	San Ildefonso.....	Segovia	2	—	8 — 2
3.278	Manuel Andújar González.....	Bonete	Albacete	2	—	8 — 2
2.379	José Salazar Danche.....	Pozorrubio de Santiago.....	Cuenca	2	—	7 — 29

Número de Inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.
3.280	D. Manuel Bergaz.....	Allende	Oviedo	7	—	25
3.281	Julián Pérez García.....	Orés	Zaragoza	7	—	23
3.282	Cipriano Guerra.....	Bilbao	Vizcaya	7	—	20
3.283	Juan Rico Pérez.....	Meira	Lugo	7	—	17
3.284	Angel Galán Sánchez.....	Hormigos	Toledo	7	—	15
3.285	Félix Zalduégui Gabilongo.....	Villarreal	Guipúzcoa	7	—	12
3.286	Gregorio Díez Galván.....	Bercero	Valladolid	7	—	11
3.287	Isidoro B. Paniagua Santos.....	Colunga	Oviedo	7	—	9
3.288	Marciano Esteban Izquierdo.....	Moratilla de los Moleros.....	Guadalajara	7	—	9
3.289	Andrés Teófilo Martín López.....	Villaescusa	Zamora	7	—	8
3.290	Miguel Marín.....	Onda	Castellón	7	—	8
3.291	Manuel Fernández Avín.....	Villarreal de Alava.....	Alava	7	—	6
3.292	César Abreuña Rodríguez.....	Entrena	Logroño	7	—	4
3.293	Eduardo Navarro Aznar.....	Villariuengo	Teruel	7	—	3
3.294	José Andrés Perona.....	Casas de Haro.....	Cuenca	7	—	3
3.295	Lorenzo Mallada Lorienté.....	Laluzza	Huesca	7	—	3
3.296	Juan Hernández Plasencia.....	Vivar	Castellón	6	—	27
3.297	Manuel Amérgo Caballero.....	Zalamea la Real.....	Huelva	6	—	25
3.298	Francisco Martí Robledo.....	Langa	Ávila	6	—	23
3.299	Mariano Herrán Palencia.....	San Miguel del Arroyo.....	Valladolid	6	—	20
3.300	Eduardo Ajustarán Aramburu.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	6	—	20
3.301	Santos Herreos Marchán.....	Santa Cruz de Mudela.....	Ciudad Real.....	6	—	20
3.302	Joaquín Rubio Roldán.....	Villanueva de la Jara.....	Cuenca	6	—	19
3.303	Celestino Rojo Dueñas.....	Trigueros	Valladolid	6	—	19
3.304	Luis Alamazares	Noreña	Oviedo	6	—	18
3.305	Manuel Olmo de la Torre.....	Montemayor	Córdoba	6	—	18
3.306	José Jovanes Mas.....	Vinaroz	Castellón	6	—	13
3.307	Luis Paz Martínez.....	Murcia	Murcia	6	—	11
3.308	Antiocho Vela Esteban.....	Haro	Logroño	6	—	10
3.309	Benigno E. García García.....	Excedente	Ciudad Real.....	6	—	7
3.310	Esteban Moleres Saralegui.....	Excedente	Guipúzcoa	6	—	6
3.311	Luis Sánchez Gallego.....	Torreblascopedro	Jaén	6	—	3
3.312	Joaquín Gaive de Dicho.....	Terriente	Teruel	6	—	1
3.313	Gerardo Otero Martín.....	Gutiérrez Muñoz.....	Ávila	6	—	0
3.314	Domingo García y García.....	San Pedro de Rozados.....	Salamanca	5	—	28
3.315	Leopoldo Calvo Sánchez.....	San Clemente.....	Cuenca	5	—	26
3.316	Eustasio Rivas Rivas.....	Bustarviejo	Madrid	5	—	17
3.317	José Mejías Calzada.....	Aigodonaies	Cádiz	5	—	15
3.318	Benigno Montero Hernández.....	Gata	Cáceres	5	—	11
3.319	Benito Cenicero Pastor.....	San Román.....	Logroño	5	—	9
3.320	Pedro Gómez Gómez.....	Calatorao	Zaragoza	5	—	8
3.321	Sebastián Miranda Entrena.....	Peñarroya	Córdoba	5	—	8
3.322	Mario García Sánchez.....	Villar de Ciervo.....	Salamanca	5	—	8
3.323	Antonio Bozal Martínez.....	Ausejo	Logroño	5	—	7
3.324	Fabián García Arteaga.....	Barbadillo	Salamanca	5	—	6
3.325	Roberto Roca Sotelo.....	Benasque	Huesca	4	—	28
3.326	Inocente Ortiz Láinez.....	Cazorla	Jaén	4	—	26
3.327	Antonio Clemente Rodríguez.....	Mediana de Aragón.....	Zaragoza	4	—	25
3.328	José María Contra Lozano.....	Santovenia del Esla.....	Zamora	4	—	23
3.329	Luis Cacho Flecha.....	Barcarrota.....	Badajoz	4	—	20
3.330	Manuel Esteban Carreño.....	Earrucopardo	Salamanca	4	—	20
3.331	Lucas Debo Pueyo.....	Novalesbos.....	Zaragoza	4	—	19
3.332	Luis Amigo Escobar.....	Pozuelo de Aragón.....	Zaragoza	4	—	18
3.333	Mariano Pascual Estevan.....	Membrio	Cáceres	4	—	15
3.334	Manuel Moreno López.....	Accuche	Cáceres	4	—	15
3.335	Arturo Yustas Bustamante.....	Villar del Pedroso.....	Cáceres	4	—	13
3.336	Emiliano García Cid.....	Albuñol	Granada	4	—	13
3.337	Manuel M. Marcos y Marcos.....	Los Santos de Maimona.....	Badajoz	4	—	11
3.338	Gregorio Atienza García.....	Monasterio de Rodilla.....	Burgos	4	—	7
3.339	Juan Estébanez López.....	Quirós	Oviedo	4	—	5
3.340	José Barrera Bolaños.....	Riotinto	Huelva	4	—	2
3.341	Julio Poveda Ortega.....	Hoya-Gonzalo.....	Albacete	4	—	0
3.342	Jesús Hernando.....	Oivega	Soria	4	—	0
3.343	Millán Valdivieso González.....	Cuéllar	Segovia	4	—	0
3.344	Luis Benítez Lumbreras.....	Landete	Cuenca	4	—	0
3.345	Bibiano Aranguéz Sotz.....	Prádena	Segovia	4	—	0
3.346	Abelardo Estesó Requena.....	Peñarroya de Tastavins.....	Teruel	3	—	24
3.347	Juan Durán Gebrián.....	Barcarrota	Badajoz	3	—	24
3.348	Lorenzo Latorre Alcubierre.....	Farlete	Zaragoza	3	—	22
3.349	Minervino Miguel Plaza.....	Simancas	Valladolid	3	—	20
3.350	Tomás Rayo Quixal.....	Aimenaza	Castellón	3	—	16
3.351	Victoriano López Godín.....	Valdetorre de Jarama.....	Madrid	3	—	15
3.352	Manuel Martín Marcos.....	Trigueros	Huelva	3	—	7
3.353	Juan Carbo y Carbo.....	La Escala	Gerona	3	—	6
3.354	Miguel Orós.....	Luesia	Zaragoza	3	—	2
3.355	Marciano Acosta Fernández.....	Valenzuela	Ciudad Real.....	3	—	0
3.356	Luis Álvarez Comín.....	Llanera	Oviedo	3	—	0
3.357	Moisés Martín.....	Los Villares.....	Jaén	3	—	0

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	INSPECCION ACTUAL	PROVINCIA	Años.	MeSES.	Días.
3.358	D. Gregorio Quintero Barrera.....	Daimiel	Ciudad Real.....	»	3	»
3.359	Abelardo Blázquez Atencia.....	Mónera.....	Albacete	»	2	27
3.360	Anacleto Carmona Laso.....	Aiconchel	Badajoz	»	2	26
3.361	Pedro Antonio Zarrizosa.....	Cazorla	Jaén	»	2	26
3.362	Emilio Vivas Díez.....	Salorino	Cáceres	»	2	22
3.363	Eustasio A. Rodríguez Hervás.....	Borcajo de los Montes.....	Ciudad Real.....	»	2	18
3.364	Eliás Gutiérrez Cortés.....	Pozza de la Sal.....	Burgos	»	2	15
3.365	Tomás Iglesias Romero.....	Conil	Cádiz	»	2	16
3.366	Juan Gómez Invernón.....	Iznajar	Córdoba	»	2	15
3.367	José Antonio Martínez Páez.....	Cospeito	Lugo	»	2	15
3.368	Rafael Hernández Garrido.....	Ibáñero.....	Cáceres	»	2	15
3.369	Emilio Caballer Arias.....	Badajoz	Badajoz	»	2	13
3.370	Fernando Bel Conchello.....	Zorita del Maestrazgo.....	Castellón	»	2	12
3.371	José de Frutos.....	Letux	Zaragoza	»	2	10
3.372	Eugenio Pedro Macías.....	Guadalupe	Cáceres	»	2	7
3.373	Enrique Galavís Roncalles.....	Cáceres	Cáceres	»	2	7
3.374	José María Hidalgo Peinado.....	Portillo	Toledo	»	2	7
3.375	Luis F. Moyá Montero.....	Fuentes	Cuenca	»	2	6
3.376	Robustiano Muñoz Caballero.....	Montizón	Jaén	»	2	6
3.377	Miguel de Francisco.....	Valdeobispo	Cáceres	»	2	3
3.378	José Martínez Domínguez.....	Villaverde	Madrid	»	2	3
3.379	Moisés Lecuza Cazas.....	Bronchales	Teruel	»	2	1
3.380	Adolfo de la Rúa.....	Caltojar	Soria	»	2	»
3.381	Manuel Garzón Marín.....	Bailén	Jaén	»	1	23
3.382	Pedro Hidalgo Catena.....	Instinción	Almería	»	1	20
3.383	Emilia Gil Lila.....	Ollería	Valencia	»	1	20
3.384	Antonio Desviat Vera.....	Las Mesas.....	Cuenca	»	1	17
3.385	Pedro A. Vázquez Ortega.....	Masegoso-Peñacosa	Albacete	»	1	15
3.386	Antonio García Fernández.....	Huerta de Valdecarábanos.....	Toledo	»	1	14
3.387	Víctor Arciniega.....	San Mateo.....	Castellón	»	»	27
3.388	Nicolás Amores de Nicolás.....	Bernardos	Segovia	»	»	24
3.389	Jacinto Gutiérrez Morcillo.....	Madridejos	Toledo	»	»	22
3.390	Casimiro Barrigón Rodríguez.....	San Vitero.....	Zamora	»	»	16
3.391	Luis Palacios Laventana.....	Calatorao	Zaragoza	»	»	16
3.392	Vicente Martín Álvarez.....	Portillo	Toledo	»	»	14
3.393	Francisco del Rincón Medales.....	Villanueva del Arzobispo.....	Jaén	»	»	14
3.394	Luis Diéguez Romero.....	Villanueva del Arzobispo.....	Jaén	»	»	14
3.395	Andrés Vadillo Arroyo.....	Bujalance	Córdoba	»	»	4
3.396	Esteban Soria Lechago.....	Pancrudo	Teruel	»	»	2
3.397	Francisco Gómez Romero.....	Bujalance	Córdoba	»	»	1

Consta el presente Escalafón de tres mil trescientos noventa y siete Inspectores municipales veterinarios, que en la fecha citada al principio, de 28 de Febrero del actual año, habían prestado servicios en propiedad en los Ayuntamientos respectivos y ocupado sus plazas con arreglo a la legislación vigente, y los que, sin ocuparlas en propiedad, tenían servicios interinos de más de cuatro años en un mismo Ayuntamiento, o más de seis en varios, según la Orden de este Ministerio de Agricultura de 6 de Mayo de 1932 (GACETA del 11 del mismo mes), Madrid, 20 de Diciembre de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegible).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBACETE**

Por la presente se emplaza a doña María de la Encarnación Bassó y Díaz, cuyo paradero se ignora, natural de Cádiz, casada con D. Noel Francois Gisloin, a los fines, por el término y con apercibimiento que se acuerda en la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Asensio Miró.—Albacete, 9 de Abril de 1935.

En vista de la anterior ratificación se tiene por parte al Procurador don Juan Parras, para representar en concepto de pobre en el juicio de divorcio que se promueve en el anterior escrito, al demandante D. Noel Francois Gisloin. Se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda y se admite ésta a trámite por estar formulada con arreglo a derecho; mandando sustanciarla por los trámites marcados en la ley, para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la vigente ley de Divorcio. Se confiere traslado de dicha demanda a la demandada en ignorado paradero doña María de la Encarnación Bassó y Díaz, a la que se emplazará por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste aquélla, formulando, en su caso, reconvención; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde. En cuanto al recibimiento a prueba solicitado, a su tiempo se acordará. Y con deducción de testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para sustanciar el incidente de pobreza que se promueve a nombre del actor, sin suspender el curso de estos autos principales.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Asensio.—Ante mí, Miguel Casado.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Albacete a 9 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JC—369.

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Felipe Moreno, en nombre de D. Angel Alonso Cano, contra D. Julio del Olmo Torres, en concepto de pobre, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las fincas siguientes, radicantes en término de Los Santos de la Humosa:

Una finca en sitio denominado Viña de Chete, en dicho término, que linda: al Norte, Domingo Cano, y al Este, Nicolás López; de 34 áreas 24 centiáreas, en polígono 6, finca número 36.

Otra en el sitio denominado Cabeza Gorda, en el polígono 9, número

161, que linda: al Norte, Victoria Fuentes; al Este, herederos de Emilio Torres; al Sur, Arturo Pérez, y al Oeste, Domingo Pérez; de cabida 68 áreas 47 centiáreas.

Otra en el sitio denominado Fuentasanta, en el polígono 21, número 94, que linda: al Norte, Hermenegildo García; al Este, Luis Torres; al Sur, Martín López, y al Oeste, Fulgencio González; de 51 áreas y 37 centiáreas.

Otra en repetido término y sitio denominado Perdigon, en el polígono 22, finca número 111, que linda: al Norte, Filomena de la Roca; al Este, Martín Plaza; al Sur, Victoria Fuentes, y al Oeste, Socorro Sanz; de cabida una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas.

Otra en el sitio denominado La Magdalena, en el polígono 34, número 5, que linda: al Norte, María Sabinaria; al Este, Martina Plaza; al Sur, Práxedes Ciruelas, y al Oeste, camino del Huerto Hernando.

Otra en sitio denominado Valdemoslinos, en el polígono 33, número 162, que linda: al Norte, Lucio Meco; al Este, Victoria Plaza; al Sur, Telesforo Torres, y al Oeste, Engracio Hernández; de cabida 34 áreas y 25 centiáreas.

Otra en sitio denominado Valdemoslinos, en el polígono 33, número 164, que linda: al Norte, camino de Pioz; al Este, Telesforo Torres; al Sur, Lino Meco, y al Oeste, Venancio Borrell; de cabida 64 áreas y 84 centiáreas.

Otra en sitio denominado Cerro Gordo, en el polígono 8, número 182, que linda: al Norte, Engracio Hernández; al Este, José Torres; al Sur, Engracio Hernández, y al Oeste, Felipe Martínez; de 51 áreas y 36 centiáreas.

Otra en el sitio de Vega Abajo, en el polígono 9, número 333, que linda: al Norte, Victoria Naranchel; al Este, Domingo Pérez; al Sur, Martín Plaza, y al Oeste, Alberto Sales; de 34 áreas y 24 centiáreas.

Otra en sitio de La Veguilla, que linda: al Norte, Pío Olmo; al Este, Julián Gismero; al Sur, Venancio Borrell, y al Oeste, Sinfiriano Martínez; de 17 áreas y 12 centiáreas, en el polígono 11, número 176.

Otra en sitio denominado Las Perdigueras, en el polígono 22, número 111, que linda: al Norte, Filomena de la Roca; al Este, Martín Plaza; al Sur, Victoria Fuentes, y al Oeste, Socorro Sanz; de una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 13 de Junio próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitantes consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o

sea, que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y el acto de aprobar el remate, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Alcalá de Henares a 11 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, P. S. José Maroto.—V.º B.º: el Juez (ilegible), JC—870

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por D. Salvador Cayuela Mateos contra doña Rita Tur Verdura, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 20 de Marzo de 1935. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan y a lo principal, se admite la demanda de divorcio que se formula a nombre de D. Salvador Cayuela Mateos, que se substanciará con arreglo a los trámites prescritos en el artículo 46 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, dándose traslado a la esposa, doña Rita Tur Verdura, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule en su caso reconvención, y en atención a su ignorado paradero practíquese tal emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al señor Fiscal, y con testimonio del primero y segundo otrosí, fórmese pieza separada para substanciar la demanda de pobreza del demandante.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Rita Tur Verdura, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 3 de Abril de 1935.—El Secretario, Juan Comas.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide a instancia de parte, que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha “ut supra”. — El Secretario, Juan Comas.

JC—371

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de Enrique Bartual Mir, representado por el Procurador D. Enrique Esteban, en concepto de pobre, contra doña Enriqueta López Chenovés, sobre divorcio; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Enriqueta López Chenovés, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en

los autos en forma y conteste la referida demanda de divorcio; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID para que sirva de emplazamiento a doña Enriqueta López Chenovés.

Dado en Logroño a 8 de Abril de 1935.—El Juez, Salvador Sánchez.—El Secretario, D. S. O. (ilegible).

JC—373

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el ramo separado sobre prisión del procesado Manuel Jiménez Jiménez, dimanado del sumario seguido por imprudencia, a consecuencia de lo que resultó homicidio de Angela Sanz, en este Juzgado de instrucción hoy número 14, antes del distrito de Buenavista, bajo el número 574 de 1930, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días diferentes efectos y enseres embargados al fiador de aquél D. Miguel Narros Aleas, domiciliado en esta capital, en la calle Bravo Murillo, 56 ó 58, tienda, consistentes en diferentes lias, escobillas, asperones, etc., que han sido tasados por Peritos competentes en la suma de 213,50 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, por lo menos, el 10 por 100 del importe total de la tasación en la mesa del Juzgado.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe total de dicha tasación, y que podrán ser hechas a calidad de ceder a un tercero; y

Tercera. Que para la celebración de tal acto, que se llevará a efecto en el piso segundo de la calle del General Castaños, número 1, local destinado al Juzgado de instrucción número 14, se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las once de la mañana, y que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en el domicilio del D. Manuel Narros, sito en la calle y número arriba expresado, donde estarán de manifiesto todos los días laborables.

Madrid, 9 de Abril de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.

JC—376

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada de oficio en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de los cónyuges D. Joaquín Moreno y Moreno y doña María Manuela Rodríguez Ramos, vecinos de El Rubio, se cita por el presente a los acreedores de los concursados doña Filomena Díez de la Guardia, D. Antonio Repiso Ramírez, D. Roque Bernardo Fabrè, D. Rafael Maestre Ra-

mos, Azucarera San Rafael, S. A., don Ricardo Ruiz Valle, San Carlos, S. A., Vasco Andaluza de Abonos, Filial de la Sociedad Anónima Cros, D. José San Juan Ariz, D. José Sánchez Mal, D. Angel Ortega Ramírez, representación legal del Estado, Banco Hipotecario de España, así como a los demás acreedores de referidos concursados que no son conocidos, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el número 11 de la calle Evandro, de esta población, el día 9 de Mayo próximo, a las once horas en que tendrá lugar la Junta convocada para el nombramiento de síndicos, por haber renunciado el único síndico de dicho concurso D. Antonio Pérez Martín, nombrado en la Junta celebrada en 30 de Enero pasado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna a 4 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Ismael Y. Sangay.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.

JC—376

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia número 1, de Valencia, por el Procurador don Bernardo Gil, en nombre de doña Manuela Ros Llopis, contra D. Eduardo Gómez Trullenque, sobre divorcio, se acordó la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Cavanillas, Valencia, 9 de Abril de 1935. A lo principal de la demanda de divorcio cuya ratificación antecede, se tiene por parte en estos autos al Procurador D. Bernardo Gil, en nombre de doña Manuela Ros Llopis, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias y en vista de la que aparece de la certificación de la Alcaldía de esta ciudad, acompañada a dicha demanda, se declara este Juzgado competente para conocer de ella y sustanciarse por los trámites procesales que se rijan en el libro segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la ley de Divorcio, según lo dispuesto en el artículo 46 de esta última, y en su consecuencia se da traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado D. Eduardo Gómez Trullenque, para que comparezca a contestarla y proponer, en su caso, la reconvencción dentro del plazo de veinte días, y atendida la manifestación que se hace acerca del desconocimiento del domicilio del demandado, llévase a efecto la notificación y emplazamiento de éste en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley Procesal, y a este fin publíquense las oportunas cédulas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, remitiéndolas con oficio al señor Administrador de dicha GACETA DE MADRID y excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, por mediación del Procurador D. Bernardo Gil, y fijese otra en el sitio público de costumbre de esta ciudad, en unión de un ejemplar de las copias simples presentadas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley Especial, se tiene por

parte en estos autos al excelentísimo señor Fiscal, con el que se entienda la sustanciación de este juicio y sus incidencias, entregándole las otras copias simples presentadas. En cuanto al primero y segundo otrosíes, con testimonio de lo necesario, fórmese la correspondiente pieza separada, de la que se dará cuenta para acordar lo que proceda con respecto a las disposiciones prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio. De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la propia Ley especial, sustanciase la demanda de pobreza de Manuela Ros Llopis, que por separado se acompaña a la de divorcio en la oportuna pieza separada que se forme con el escrito original, a cuyo fin se desglosará de estos autos, quedando relación y testimonio de este particular y de los demás que designe de los autos el Procurador D. Bernardo Gil dentro del término señalado en el artículo 743 de la ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo fin se le pondrán de manifiesto en Secretaría. Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Cavanillas.—Ante mí, José Ortuño.

Y para la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento para los fines en ella acordados del demandado Eduardo Gómez Trullenque, cuyo domicilio se ignora, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, firmo la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Valencia a 9 de Abril de 1935. El Secretario, José Viluño.

JC—377

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLORA (CUENCA)

Don Leonardo Evangelio Murciano, Juez municipal de Villora, partido judicial de Cañete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Se hace saber que este Municipio tiene 980 habitantes de hecho y 977 de derecho, y que el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Villora (Cuenca) a 4 de Abril de 1935. — El Juez, Leonardo Evangelio. — El Secretario habilitado, Eulalio Ramos.

JO—4833

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.